

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Viernes 17 de abril de 1959

Núm. 92

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Construcciones navales.—Orden por la que se dan normas sobre concesión de préstamos para las mismas	5756	Organización.—Decreto por el que se amplía la jurisdicción territorial de la Capitanía General de la Novena Región Militar (Granada), elevándola al rango de las restantes Capitanías Generales	5757

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Destinos.—Orden por la que se resuelve el concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra	5757	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por trasado, el de Corredores Colegiados de Comercio ...	5766
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don José Borrell García	5763	Peticiones de traslados.—Resolución por la que se hace pública la relación de las indicadas peticiones ..	5765
Nombramientos.—Orden por la que se designa por concurso al personal que se expresa para cubrir plazas de Tropa europea vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara Español ...	5763	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone, por concurso, el de don Bruno Garrido Riaño para la plaza de Administrador territorial de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea	5764	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Bris Salvador	5768
Otra por la que se dispone el de don Emilio Fe Marugán, en virtud de oposición, para la plaza de Oficial de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral	5764	Confirmación de cargos.—Orden por la que se convalida en el de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don Diego Catalán y Menéndez Pidal	5768
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de doña Amalia Núñez Duóus y don Juan Caparrós Cánovas	5768
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don José Banderas Frías a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ...	5764	Nombramientos.—Resolución en el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio	5769
Otra por la que se promueve a don Esteban Enguita Fuertes a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	5764	Situaciones.—Resolución relativa a personal de Institutos (no Catedráticos) durante el mes de marzo de 1959	5769
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pedro Lain Guío	5764	MINISTERIO DEL AIRE	
Nombramientos.—Resolución por la que se dispone el de los funcionarios que se relacionan para plazas de Secretarios de los Juzgados de Primera instancia que se indican	5764	Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Caducidad de nombramiento.—Orden por la que se acuerda la de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación	5766		

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a diversos penados	5770	Fiesta del Libro.—Orden por la que se nombra Jurado calificador del concurso de carteles con motivo de la indicada Fiesta	5771
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se nombra el Jurado calificador del concurso infantil con motivo de la Fiesta indicada ..	5772
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza el traslado del Colegio «San José», de Corella (Navarra)	5771	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	5772

IV. Oposiciones y concursos

CORTES ESPAÑOLAS			
Oficiales Letrados.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer tres plazas	5773	Resolución por la que causa baja en las oposiciones a las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las de Oviedo y Murcia el aspirante don José Luis Santaló	5780
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la de Zaragoza ..	5780
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convocan a oposición cátedras de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Sociales de las Universidades que se citan	5779	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para provisión de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	5780	Inspectores Municipales Veterinarios del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de catorce plazas	5780

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica	5781	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de estación de aforos en Pontedo (León), en el río Torio	5783
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Jefaturas de Obras Públicas.—Pontevedra	5783
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	5781	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadiana ..	5785
MINISTERIO DE MARINA		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	5786
Comisión de expropiación de terrenos para las estaciones radiotelegráficas de la Armada.—El Ferrol del Caudillo	5781	Canalización del Manzanares.—Secretaría	5786
MINISTERIO DE HACIENDA		Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Dirección	5786
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Departamento de Seguros.—Autorizando a la Compañía de Seguros que se expresa para efectuar operaciones de reaseguro en España	5781	MINISTERIO DE TRABAJO	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	5781	Instituto Nacional de Previsión	5786
Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya ...	5781	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.—Figueras	5782	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril de 1959.)	5787
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Badajoz, Gulpúzcoa, Murcia, Palencia, Tarragona, Valencia y Vizcaya	5787
Dirección General de Sanidad.—Haciendo público la devolución de una fianza depositada por don Tomás A. Cazalis Arteaga para responder de determinadas obras	5783	MINISTERIO DEL AIRE	
		Regiones Aéreas.—Central	5790
VI.—Administración de Justicia		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Junta Central de Adquisiciones y Obras	5790
VII.—Anuncios particulares		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Madrid	5790
		Ayuntamientos.—San Sebastián y Tarifa	5791
			5792
			5796

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
CORTES ESPAÑOLAS			
Anuncio de la Secretaría por el que se convoca oposición para proveer tres plazas de Oficiales Letrados	5773	dos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	5766
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 8 de abril de 1959 por la que se nombra por concurso al personal que se expresa para cubrir plazas de Tropa europea vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español ..	5763	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público la devolución de una fianza depositada por don Tomás A. Cazalis Arteaga para responder de determinadas obras	5783
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se nombra por concurso Administrador territorial de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea al Teniente del Arma de Ingenieros (E. A.) don Bruno Garrido Riaño	5764	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 13 de abril de 1959 por la que se resuelve el concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por J. fes y Oficiales del Ejército de Tierra	5757	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de estación de aforos en Pontedo (León), en el río Torio	5783
Orden de 15 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre concesión de préstamos para construcciones navales	5756	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 15 de abril de 1959 por la que se jubila a don José Borrell García	5763	Orden de 21 de enero de 1959 por la que se confirma en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don Diego Catalán y Menéndez Pidal	5768
Orden de 15 de abril de 1959 por la que se nombra, en virtud de oposición, Oficial de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Emilio Ferragán	5764	Orden de 28 de febrero de 1959 por la que se convocan a oposición cátedras de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Sociales de las Universidades que se citan	5779
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ordenes de 6 de marzo de 1959 por la que se concede libertad condicional a diversos penados	5770	Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Jurado calificador del concurso de carteles con motivo de la Fiesta del Libro	5771
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don José Bandejas Frias a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	5764	Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Jurado calificador del concurso infantil con motivo de la Fiesta del Libro	5772
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Esteban Enguita Fuertes a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	5764	Orden de 13 de abril de 1959 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para provisión de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	5780
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los funcionarios que se relacionan	5764	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a personal de Institutos (no Catedráticos) durante el mes de marzo de 1959	5769
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pedro Lalm Guio	5764	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza el traslado del Colegio «San José», de Corella (Navarra)	5771
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Decreto 601/1959, de 9 de abril, por el que se amplía la jurisdicción territorial de la Capitanía General de la Novena Región Militar (Guanada), elevándola al rango de las restantes Capitanías Generales	5757	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Bris Savaador	5768
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 11 de abril de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio por jubilación	5765	Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se jubila a doña Amalia Núñez Dubús y don Juan Caparrós Cánovas	5768
Orden de 11 de abril de 1959 sobre nombramientos, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio	5765	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio	5769
Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de peticiones de traslados	5765	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja en las oposiciones a las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Murcia el aspirante don José Luis Santaló	5780
Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se autoriza a la Compañía de Seguros que se expresa para efectuar operaciones de reaseguro en España	5781	Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	5780
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Ordenes de 28 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fon-		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Ordenes de 8 de abril de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	5772
		MINISTERIO DEL AIRE	
		Orden de 13 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo	5769
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Inspectores Municipales Veterinarios	5780

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre concesión de préstamos para construcciones navales.

Excelentísimos señores:

Sin perjuicio de que la Comisión Interministerial para el estudio de una mejor ejecución de las Leyes de Protección a la Marina Mercante continúe los trabajos que viene realizando asiduamente para el cumplimiento de su cometido

Esta Presidencia del Gobierno, por razones de urgencia y para la solución parcial de algunos aspectos del problema en sus extremos más apremiantes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 del presente mes, tiene a bien disponer:

1.º Los expedientes de Crédito Naval pendientes de concesión, correspondientes a construcciones autorizadas con anterioridad al 12 de julio de 1954 y que intenten acogerse a los beneficios de la Ley de 12 de mayo de 1956, deberán ser denegados si, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, no se rectifica su instancia para acogerse a la legislación de Crédito Naval anterior a dicha Ley, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1958.

2.º Las construcciones que con anterioridad a la Ley de Protección y Renovación de la Flota Mercante y que por acuerdos especiales de Gobierno viniesen disfrutando de préstamos con cargo al Crédito Naval del 80 por 100 de su valor revisado, seguirán conservando tal beneficio en las condiciones que les fué concedido, con independencia de la fecha en que hubiesen sido autorizadas y con cargo al sobrante disponible para el quinquenio 1958/62.

3.º Para cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley de 12 de mayo de 1956, en relación con el artículo 11 de la misma, se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para conceder préstamos, complementarios de los otorgados al tipo del 60 por ciento del valor del buque, así como las correspondientes a las revisiones de precios hasta el límite fijado por la Ley de 17 de julio de 1958, a los buques cuya construcción haya sido autorizada con posterioridad al 12 de julio de 1954 fecha de publicación de la Orden de 7 de julio del propio año, que inició el Plan de Renovación de la Flota. Los Armadores que, encontrándose en esta situación, deseen disfrutar del pertinente préstamo complementario, habrán de solicitarlo del Instituto de Crédito dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la presente disposición. El abono de estos préstamos complementarios se efectuará con cargo a las autorizaciones pendientes de aplicación en el quinquenio 1958/62, o, en su defecto, con cargo a las dotaciones del quinquenio 1963/67, y sus cuotas de interés y amortización se acumularán a las señaladas para los correspondientes préstamos ordinarios, calculándose por el tiempo que reste para la cancelación de los mismos.

Si los préstamos ya concedidos estuvieren pendientes de escrituración, se rectificarán sus importes para ampliarlos en las condiciones fijadas en el párrafo precedente y con cargo a las autorizaciones en él citadas.

4.º En lo sucesivo los expedientes de Crédito Naval se tramitarán por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por el orden de preferencia que señale la Subsecretaría de la Marina Mercante, sometiendo-os al estudio y resolución del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de aplicación de la Ley de 2 de junio de 1939, y con cargo a las autorizaciones concedidas para el quinquenio 1963/67, decretándose el archivo de los expedientes a que las mismas no alcancen, hasta tanto no se habiliten otras nuevas.

5.º Con destino a la mejora de Astilleros, se aplicarán los seiscientos millones de pesetas que autoriza la Ley, sin que aquéllos puedan instar incremento por causa de revisión de precios, y su abono se efectuará con cargo a las habilitaciones especiales que se autoricen al efecto dentro de las cifras fijadas en las Leyes vigentes.

6.º Los préstamos concedidos con anterioridad a la publicación de la Ley de 17 de julio de 1958 correspondientes a construcciones autorizadas después del 12 de mayo de 1956, podrán ser ampliados por revisiones de precios en los límites fijados por la Ley primeramente citada, si los interesados lo solicitan del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional dentro de un plazo de dos meses, a contar de la publicación de esta disposición, adjuntando la pertinente justificación de la revisión instada, que será informada por la Dirección General de Industrias Navales, si no lo hubiese sido con anterioridad. Los pagos se realizarán en el quinquenio 1963/67, junto con los que correspondan a los préstamos otorgados después de la publicación de la misma Ley.

7.º De acuerdo con lo establecido en la norma primera del artículo octavo de la Ley de 17 de julio de 1958, los préstamos acordados con posterioridad a la publicación de la misma, y los que se acuerden en lo sucesivo, no podrán ser objeto de ampliación por revisión de precios. Sin embargo, a fin de que no resulten perjudicados los solicitantes de dichos préstamos, en cuyos expedientes, presentados antes de dicha publicación, figuren presupuestos de construcciones redactados con anterioridad a los aumentos derivados de disposiciones laborales precedentes a la antes citada Ley, podrán solicitar del Instituto de Crédito la actualización de aquellos presupuestos, dentro de un plazo de dos meses a partir de la publicación de esta disposición; estas solicitudes serán informadas por la Dirección General de Industrias Navales, en el caso de que este informe no hubiese sido ya emitido, respecto a la procedencia de los importes de dichos presupuestos en relación a la parte de obra que haya sido afectada por aquellos aumentos.

8.º Al terminarse la construcción de cada buque, el Armador deberá comunicar al Instituto, en el plazo de dos meses, si estima que debe concederse revisión de precios. Transcurrido este plazo sin formular dicha petición, se anulará la reserva al efecto contraída, destinando su importe a nuevas concesiones.

9.º Las comunicaciones de inscripción en el Registro Mercantil de buques a que alude el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958, se registrarán por riguroso orden de ingreso en el Instituto, practicándose la comprobación de certificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de. Reglamento de Crédito Naval y en modo que se compagine con el mejor desarrollo de este servicio.

Si de dichas comprobaciones resultasen reparos, se comunicarán al Armador para que los subsane en término de quince días, y si transcurrido este plazo no lo hubiese hecho, se anulará su preferencia en el registro, dando trámite a las escrituras posteriormente registradas.

10. El otorgamiento del préstamo en escritura no implica la obligación, por parte del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de abonar los plazos convenidos cuando se hubiesen agotado los fondos disponibles para cada anualidad.

11. Se entenderán renunciadas todas las solicitudes de ampliación y revisión de préstamos que no hayan sido deducidas en los plazos señalados, o no cumplan, dentro de ellos, las diligencias exigidas en los artículos precedentes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Industria, de Comercio y Secretario General del Movimiento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 601/1959, de 9 de abril, por el que se amplía la jurisdicción territorial de la Capitanía General de la Novena Región Militar (Granada), elevándola al rango de las restantes Capitanías Generales.

La Ley Orgánica del Ejército, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, aprobó la creación de la Novena Región Militar, que quedó constituida desde el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de veintidós de febrero del mismo año, posteriormente complementada por la de treinta de marzo siguiente.

Con ello el legislador vino a restablecer la tradicional Capitanía General de Granada, que había sido suprimida en mil ochocientos noventa y tres, tras cuatro siglos de vigencia; pero no pudo prever, sin embargo, la rápida evolución política que ha tenido lugar en el Mediterráneo después de la segunda guerra mundial, circunstancia que aconseja revisar los conceptos básicos de la actual organización de esta Capitanía General, acomodándolos a la realidad presente, pues es indudable que la nueva situación geopolítica ejerce su influjo en la estrategia peninsular.

De una parte, pues, la tradición histórica permite devolver a esta Capitanía General el rango que tuvo desde los gloriosos Reyes Católicos, que duermen su sueño eterno en la ciudad de Granada y completaron en ella la unidad del reino; pero también de otra existen razones de carácter geográfico e imperativas actuales de orden estratégico que aconsejan incrementar los territorios comprendidos en la actual jurisdicción de la Novena Región Militar, acrecentando su importancia.

En consecuencia, es obligado agrupar bajo un mismo mando militar el conjunto geográfico-estratégico que constituyen las cuatro provincias andaluzas orientales, incorporando a las tres que, con las excepciones y particularidades determinadas en

la Orden de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ya formaban parte de la Novena Región Militar, la provincia de Jaén con las guarniciones que se establezcan en ella, y también es obligado elevar la jerarquía del mando de aquélla a igual rango que el de las restantes Capitanías Generales no sólo por la extensión territorial y la importancia que alcanza con la anexión, sino porque así se restituye plenamente el honor que el nuevo reino español, amante de las mejores tradiciones patrias, concede a Granada por su significación histórica y su importante situación estratégica.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros del día tres de abril del corriente año.

DISPONGO:

Artículo primero.—El mando de la Capitanía General de la Novena Región Militar será ejercido por un Teniente General del Ejército de Tierra, con las mismas prerrogativas que el de las restantes Capitanías Generales de la Península e islas adyacentes.

Artículo segundo.—La provincia de Jaén quedará integrada en los territorios de la Novena Región Militar, con la guarnición que se le asigne.

Artículo tercero.—La reorganización de la Novena Región Militar, en cuanto a mandos, tropas y servicios, no representará aumento en las actuales plantillas del Ejército.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio del Ejército se redactarán las Ordenes e Instrucciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se resuelve el concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por la Orden de 15 de enero de 1959 de esta Presidencia (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se adjudican a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Alava:

Capitán de Artillería don Francisco Pena Manso, del Regimiento de Artillería número 46.—Derecho preferente.

Badajoz:

Capitán de Infantería don Luis Velázquez Sansimena, de la Academia de Infantería.

Baleares:

Comandante de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Eduardo Sosa Jiménez, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Barcelona:

Capitán de Artillería don José Alarcón Ruiz, del Regimiento de Artillería número 62.

Burgos:

Capitán de Caballería don Julián Martínez Fernández, del Regimiento España, número 11.

Capitán de Caballería don Gabriel Castro Galilea, del Regimiento España, número 11.

Ceuta:

Capitán de Infantería don José Vicente de Castro, del Regimiento de Infantería número 54.—Derecho preferente.

Capitán de Ingenieros don Angel Alba Casas, del Parque Central de Ingenieros.—Derecho preferente.

Córdoba:

Capitán de Infantería don Francisco Blanco Osuna, de la Segunda Zona de Instrucción Premilitar Superior.

Gerona:

Capitán de Infantería don Ricardo Arana Arenal, del Regimiento Alcántara, número 33.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Felipe López Prado, del Regimiento Alcántara, número 33.—Derecho preferente.

Granada:

Capitán de Infantería don Antonio Higuera Muñoz del Regimiento San Fernando número 11.—Derecho preferente.

Teniente de Ingenieros don Penito Méndez Cacheiro, del Batallón de Automóviles del Norte de Africa.—Derecho preferente.

Guizúcoa:

Capitán de Ingenieros don Pedro Sard Ferriol, de la Agrupación de Transmisiones número 6.—Derecho preferente.

La Coruña:

Capitán de Infantería don Antonio Negreira Romero, del Regimiento Mahón, número 46.

Las Palmas:

Capitán de Artillería don Eduardo Salas Araya, del Regimiento de Artillería número 94.

Capitán de Artillería don Fernando Loranço Casabuena, del Regimiento de Artillería número 94.

León:

Capitán de Infantería don Tomás González García, del Regimiento Simancas, número 4.

Lugo:

Teniente de Ingenieros don Laureano Hernández Hernández de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Málaga:

Capitán de Ingenieros don Francisco Mata Rubio, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

Madrid:

Comandante de Ingenieros don Rafael Márquez Gómez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Derecho preferente.

Comandante de Ingenieros don José Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Derecho preferente.

Comandante de Ingenieros don Benigno Zamorano Zamorano, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.—Derecho preferente.

Comandante de Ingenieros don Luis Ceresuela Mur, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Luis Sarasa González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Juan Rodríguez Ruiz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don José de Vicente Jiménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Dimas Vivas Velasco, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Tomás Nieto Sánchez, del Regimiento de Artillería número 11.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Francisco Solano Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 11.—Derecho preferente.

Melilla:

Capitán de Infantería don José Bergaña Cuntín, de la 13 Bandera de La Legión.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Valentín Yebra Domínguez, del Regimiento Melilla, número 52.

Murcia:

Comandante de Artillería don Francisco de Prados Matamoros, del Regimiento de Artillería número 18 (por no haber más Capitanes que soliciten esta plaza).

Capitán de Artillería don Matías Ros Peñalver, del Regimiento de Artillería número 6.—Derecho preferente.

Navarra:

Capitán de Infantería don Manuel Hidalgo Borbujo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Salamanca:

Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Tarragona, número 43.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Vidal Ramos Iglesias, del Regimiento de Artillería número 11.—Derecho preferente.

Santander:

Capitán de Infantería don Pedro Ibáñez Puche, del Regimiento Valencia, número 23.

Sevilla:

Comandante de Infantería don Miguel Romero Sefrano, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Alejandro Morón Ruiz, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Tarragona:

Capitán de Artillería don Luis Alonso Laguna, del Regimiento de Artillería número 7.—Derecho preferente.

Tenerife:

Capitán de Infantería don Faustino de la Cruz Tosco del Batallón Fuerteventura, número 53.—Derecho preferente.

Capitán de Ingenieros don José Villar Ortiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Derecho preferente.

Valladolid:

Capitán de Infantería don Isidro Vega López, del Servicio Geográfico.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Regino Pérez Panero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39.—Derecho preferente.

Vizcaya:

Capitán de Intendencia don Enrique Ciespo Abecia, de la Comisión M. Ind. de la Sexta Región.

Zamora:

Teniente de Infantería don Pedro Lázaro Núñez, del Regimiento Toledo, número 35.—Derecho preferente.

Zaragoza:

Comandante de Infantería don Ramón de Prendes Macaya, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 37.—Derecho preferente.

Comandante de Intendencia don Ramón Vall Ferrer, de la Pagaduría de Haberes de Valencia.—Derecho preferente.

*Dirección General de Plazas y Provincias Africanas***Servicio de Información:**

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Si'vestre Pérez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Concedor Territorio Inni-Sahara:

Comandante de Infantería don Alejandro Murillo Gofil de la Policía del Africa Occidental Española.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Concedor extinguida Zona Protectorado y Plazas de Soberanía.

Capitán de Artillería don Miguel Sanjuán Díez, de la Academia de Artillería.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Servicio de Relaciones Culturales:

Comandante de Infantería don Luis Sáez de Gobantes, del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Servicios Generales:

Capitán de Infantería don Enrique Izquierda Orras del Regimiento Alcázar de Toledo, número 61.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Servicios Archivo:

Capitán de Infantería don Rafael de Sierra García, del Regimiento Fenerife, número 49.—Artículo 6.º Designación ministerial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Barcelona:

Capitán de Ingenieros don Sebastián Gurull Mir, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Manuel Benítez Flores, de la Zona de Instrucción Pre militar Superior de Barcelona.—Derecho preferente.

Guipúzcoa:

Comandante de Infantería don José del Portillo Irurzun, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

La Coruña:

Capitán de Artillería don José Fernández Lago, del Regimiento de Artillería número 48.—Derecho preferente.

Madrid.—Dirección General:

Comandante de Infantería don Manuel Conesa Sibiani, del Estado Mayor Central.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Casimiro Muñoz Andrés, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Jorge Ruiz de Santallana Blosca, del Regimiento Covadonga, número 5.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don José García Mochón, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Mariano Casado Travesí, Abogado, de la Academia Auxiliar Militar.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Madrid.—Delegación:

Comandante de Infantería don Ciriaco Maynar Piqueras, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Infantería don Fernando Martín Escudero, de la Academia Auxiliar Militar.—Derecho preferente.

Oviedo:

Capitán de Intendencia don Pedro Melcón García, de la Comisión M. Ind. Séptima Región.—Derecho preferente.

Valencia:

Capitán de Artillería don José Ferrer Sanfélix, del Regimiento de Artillería número 17.—Derecho preferente.

Vizcaya:

Capitán de Infantería don Herminio Huerga González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.—Derecho preferente.

Zaragoza:

Comandante de Infantería don Francisco González Conesa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.—Derecho preferente. Abogado.

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Alava:

Capitán de Infantería don Eloy Borobio Ortega, del Regimiento Flandes, número 30.

Avila:

Capitán de Artillería don Juan Villatoro Tegeda, del Regimiento de Artillería número 50.

Barcelona:

Comandante de Infantería don Jesús Ripol García, de «Expectativa».

Capitán de Infantería don Pedro Arnaiz Fernández, del Gobierno Militar de Menorca.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Francisco Ruiz Pascual, del Parque y Maestranza de Barcelona.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Félix Barrado Vázquez, del Regimiento de Artillería número 62.—Derecho preferente.

Capitán de Ingenieros don Angel Román Villacampa, de la Agrupación de Transmisiones número 5.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Rafael Paz Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Angel Tosat Cabezas, del Regimiento de Artillería número 62.—Derecho preferente.

Cádiz:

Capitán de Infantería don Manuel Lage Arenas, del Regimiento Cádiz, número 41.—Derecho preferente.

Castellón de la Plana:

Capitán de Infantería don Aurelio Gutiérrez Robles, del Regimiento de Infantería Divisionaria número 31.

Córdoba:

Comandante de Infantería don Eladio Moreno Márquez, del Regimiento Melilla, número 52.

Capitán de Infantería don Antonio Robles Muñoz, del Regimiento Pavía, número 19.—Derecho preferente.

Gulpúzcoa:

Comandante de Caballería don Javier Azcona Landa, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Ingenieros don Lorenzo Motos Rodríguez, del Regimiento de Zapadores número 6.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Joaquín García Muñiz, del Regimiento de Artillería número 1.—Derecho preferente.

Huesca:

Capitán de Artillería don Antonio Blasco Oliva, del Regimiento de Artillería de Montaña número 29.—Derecho preferente.

Lérida:

Capitán de Infantería don José Ramos Castillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1.—Derecho preferente.

Palencia:

Capitán de Infantería don Eliseo Martín Santos, del Regimiento Ebro, número 56.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don José García Lores, del Regimiento de Artillería número 3.

Pontevedra:

Teniente de Artillería don Angel Cabado Simón, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Santander:

Comandante de Infantería don Enrique González Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37.—Derecho preferente.

Segovia:

Capitán de Artillería don Víctor Antón Rodríguez, de la Academia de Artillería.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Pablo Gutiérrez Sanz, de la Academia de Artillería.—Derecho preferente.

Vizcaya:

Comandante de Artillería don Isaías del Monte Mier, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Artillería don Juan José Serrera Pérez, del Regimiento de Artillería número 1.—Derecho preferente.

Gijón (Subdelegación):

Comandante de Infantería don Evaristo Pescador Reoyo, del Regimiento Simancas, número 4.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Administración Local.—Ayuntamientos***Badajoz:**

Capitán de Artillería don José Cortejosa García, de la Zona de Instrucción Premilitar Superior de la Tercera Región.—Derecho preferente.

Barcelona:

Teniente Coronel de Artillería don José Martí Cuevas, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Torcuato Raya Martínez, del Regimiento de Artillería número 62.—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Bilbao:

Coronel de Infantería don Ernesto Aranzabe Sáenz, de órdenes señor Ministro.

Ceuta:

Teniente Coronel de Infantería don José Tormo Lobera, del Grupo de Regulares Alhucemas, número 5.

Comandante de Infantería don Julio Bejarano Ruiz, de órdenes señor Ministro.

Cádiz:

Teniente Coronel de Artillería don José Cervera Jiménez-Alfaro, de «Expectativa».—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Capitán de Caballería don José Valdesogo Tejerina, de la Zona de Instrucción Premilitar Superior de la Segunda Región. Derecho preferente.

Granada:

Coronel de Artillería don Juan López-Rubio Oliván, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances, del Regimiento Villaviciosa, número 14.—Derecho preferente.

Guadalajara:

Comandante de Infantería don Alvaro Alvarez Fernández, del Regimiento Covadonga, número 5.—Derecho preferente.

Huelva:

Capitán de Artillería don José Sambucety Parody, de la Base Parque y Talleres de Automovilismo de Valladolid.—Derecho preferente.

La Coruña:

Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda, del Regimiento de Zapadores número 2.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Hermógenes Sabugueiro Porto, del Regimiento de Artillería número 48.—Derecho preferente.

Las Palmas:

Teniente Coronel de Artillería don Antonio García Santos, de la Caja de Recluta número 60.

Capitán de Ingenieros don Francisco Balboa Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Derecho preferente.

León:

Capitán de Ingenieros don Emillo González Alvarez, de la Cuarta Zona de Instrucción Premilitar Superior.

Logroño:

Capitán de Infantería don Fernando Izquierdo Agrelo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Lugo:

Capitán de Infantería don José Mariñas González, de órdenes señor Ministro.

Málaga:

Comandante de Caballería don José González Cayuela, del Regimiento Sagunto, número 7.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Carlos Corpas Mora, del Regimiento de Infantería Divisionaria número 23.—Derecho preferente.

Madrid:

Coronel de Infantería don Mario Alvarez Jiménez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Derecho preferente.

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Rodríguez Garriga, del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Palma de Mallorca:

Teniente Coronel de Infantería don Pedro Sampol Fuster, de disponible en Baleares.—Derecho preferente.

Teniente Coronel de Artillería don Sebastián Font Trias, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Pontevedra:

Capitán de Infantería don Luis Menezo Alvarez, del Regimiento Tarragona, número 43.

Salamanca:

Capitán de Infantería don Santiago Porto Fernández, de «Expectativa».

Capitán de Artillería don José Casado Alvarez, del Regimiento de Artillería número 27.—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife:

Comandante de Infantería don Fernando Piñol Benito, de «Expectativa».

Capitán de Artillería don Jesús López Sanjuán, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 2.—Derecho preferente.

Segovia:

Teniente Coronel de Artillería don Fernando Pardo Ibarra, del Regimiento de Artillería número 50.—Derecho preferente.

Teniente Coronel de Artillería don Ernesto García Bermúdez de Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3.—Derecho preferente.

Sevilla:

Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Martín Baylo, de órdenes señor Ministro.

Comandante de Infantería don Manuel Pérez-Piñal Tobías, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.—Derecho preferente.

Tarragona:

Capitán de Artillería don Agustín Bejerano del Sol, del Regimiento de Artillería número 44.

Toledo:

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Pisón Sarabia, del Regimiento Cantabria, número 39.—Derecho preferente.

Valladolid:

Capitán de Infantería don Miguel Hernández Benito, de la Cuarta Zona de Instrucción Premilitar Superior.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Juan Samaniego Pascual, del Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército.—Derecho preferente.

Vitoria:

Teniente Coronel de Caballería don Alfredo García García, de la Cría Caballar de Alava-Guipúzcoa.

Capitán de Artillería don Néstor Zabalegui Jaunería, del Regimiento de Artillería número 46.—Derecho preferente.

Zaragoza:

Comandante de Artillería don Indalecio García Aguado, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Caballería don Alejandro Marta Lorente, de «Expectativa».—Derecho preferente.

*Parque Móvil de Ministerios Civiles***Palencia:**

Capitán de Infantería don Fernando Junquera García, de «Expectativa».—Artículo 6.º Designación ministerial.

Zaragoza:

Comandante de Infantería don Enrique Corona Muriel, del Regimiento Garellano, número 45.—Artículo 6.º Designación ministerial.

MINISTERIO DE TRABAJO*Servicio de Inspecciones de Trabajo.—Delegaciones***Burgos:**

Teniente Coronel de Caballería don Luis Jiménez Pascual, del Regimiento Alcántara, número 13.

Ciudad Real:

Capitán de Ingenieros don José Pandelet Fernández de Santaella, del Regimiento de Defensa Química.—Derecho preferente.

Cuenca:

Comandante de Artillería don Manuel Moreno Ballesteros, de «Expectativa».

Navarra:

Comandante de Infantería don Federico Tajadura Gofí, del Regimiento Sevilla, número 40.

Capitán de Infantería don José Armendáriz Biurrún, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Servicios Técnico-Administrativos.—Delegaciones***Ciudad Real:**

Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal, del Regimiento Nápoles, número 24.

Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey, del Parque Central de Ingenieros.

Córdoba:

Capitán de Ingenieros don Rafael Poveda Monserrat, del Grupo de Transmisiones número 1.

Guipúzcoa:

Capitán de Infantería don Angel Alzpurúa Azqueta, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Murcia:

Capitán de Artillería don Eulogio Villena Torres, del Regimiento de Artillería número 6.

Navarra:

Capitán de Infantería don Agustín Santos Nogoia, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Derecho preferente.

Pontevedra:

Capitán de Infantería don Sergio Martínez Alvarez, de órdenes señor Ministro.

Santander:

Capitán de Artillería don Fernando Burgués Fernández, del Regimiento de Artillería número 24.—Derecho preferente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA*Dirección General de Industria***Madrid:**

Capitán de Ingenieros don Nazario Lage Vizoso, de «Expectativa».—Derecho preferente

Capitán de Infantería don Félix Tijero Vega, de «Expectativa».—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Antonio Gómez Segovia, del Regimiento de Artillería número 11.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don José Trapero Gómez, de la Policía Armada y de Tráfico de Madrid.—Derecho preferente.

*Dirección General de Industrias Navales***Bilbao:**

Capitán de Artillería don Jacinto Aguirregaviria Bengoa, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Derecho preferente.

Barcelona:

Capitán de Artillería don José de Andrés Ochoa, de la Escuela Mar. Montaña.—Derecho preferente.

Madrid:

Capitán de Infantería don Francisco Torres Molina, del Regimiento León, número 38.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Juan López Espejo, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Derecho preferente.

*Dirección General de Minas y Combustibles***Madrid:**

Capitán de Infantería don Doroteo Llorente Gutiérrez, del Regimiento León, número 38.—Derecho preferente.

Capitán de Ingenieros don Emilio Temprano Fernández, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.—Derecho preferente.

Capitán de Ingenieros don Miguel Mengibar Fresneda, de la Agrupación de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Comisión para la distribución del Carbón***Madrid:**

Capitán de Artillería don Rafael Lois Teijeiro, de la Academia de Artillería.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Eleuterio Santamaría Deza, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.—Derecho preferente.

La Felguera:

Capitán de Infantería don Angel Carrasco Martín, del Regimiento Ultonia, número 59.—Derecho preferente.

Mieres:

Capitán de Caballería don Luciano García de la Torre, del Regimiento Castillejos, número 10.—Artículo 6.º Designación ministerial.

JUNTA DE ENERGIA NUCLEAR*Servicios Generales del Centro Nacional de Energía Nuclear***Madrid:**

Teniente Coronel de Caballería don Juan Sanguino Beáutez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Relaciones públicas del Centro de Energía Nuclear***Madrid:**

Coronel de Artillería don Modesto González Quiroga, de la Jefatura de Artillería Cuerpo de Ejército VIII.—Posee inglés.

*Jefatura de la Sección de Estadística***Madrid:**

Teniente Coronel de Infantería don Ramón Quintana Hostos, del Regimiento Alcázar de Toledo, número 61.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Negociado Sección de Personal***Madrid:**

Comandante de Infantería don Angel Hernández Aparicio, del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Sección de Presupuestos y Créditos***Madrid:**

Capitán de Ingenieros don José Rueda Medlavilla, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Jefatura Personal División de Minería***Andújar:**

Capitán de Ingenieros don Luis Pulido Ruiz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Artículo 6.º Designación ministerial.

**DELEGACION OFICIAL
DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS**

*Inspección Viviendas, Obras, Talleres, Almacenes Reguladores y de Chatarra***Badajoz:**

Teniente Coronel de Ingenieros don Antonio Sánchez Jurado, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Las Palmas:

Teniente Coronel de Infantería don Jose Montagudo Moraes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.—Derecho preferente.

Vitoria:

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Espina López, del Regimiento Flandes, número 30.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Palma de Mallorca:

Comandante de Infantería don Carlos Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Inspección Entradas por Aduanas de materiales siderúrgicos importados***Bilbao:**

Teniente Coronel de Infantería don Alberto Ibáñez de Opacúa Larzábal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.—Derecho preferente.

Barcelona:

Capitán de Infantería don Galo Herráez Canales, del Regimiento Teruel, número 48.—Artículo 6.º Designación ministerial

Pasajes:

Capitán de Infantería don Miguel García-Arenas Baraibar, del Regimiento Valencia, número 23.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Valencia:

Capitán de Caballería don Salvador Merello Domínguez, del Séptimo Depósito de Sementales.—Artículo 6.º Designación ministerial.

*Inspección Fábricas Siderúrgicas***Sagunto:**

Teniente Coronel de Artillería don José Alvarez Lasarte, del Regimiento de Artillería número 43.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Gijón:

Comandante de Infantería don Diego Cabezedo García, de disponible.—Artículo 6.º Designación ministerial.

La Felguera:

Comandante de Artillería don José Cereceda Colado, de la Dirección General de la Guardia Civil.—Artículo 6.º Designación ministerial.

ENLACES MINISTERIALES*Con Departamentos ministeriales***Madrid:**

Capitán de Artillería don Eduardo Crespo Gálvez, de «Expectativa».—Derecho preferente.

*Con Ministerio de la Vivienda***Madrid:**

Capitán de Infantería don José del Cura Marzal, del Regimiento Melilla, número 52.—Derecho preferente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA*Servicio Nacional del Trigo***Inspección de la Zona 1.ª—Valencia:**

Comandante de Caballería don José Espiga Marcos, del Regimiento Villaviciosa, número 14.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Ernesto Fernández Cañameres, del Gobierno Militar de Albacete.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Santiago Muñoz Orca, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.—Derecho preferente.

Inspección de la Zona 2.ª—Huesca:

Comandante de Infantería don José Aroz Pascual, del Gobierno Militar de Zaragoza.—Derecho preferente.

Comandante de Artillería don Luis Alomar Josa, del Regimiento de Artillería número 23.—Derecho preferente.

Comandante de Ingenieros don José Oliver Jiménez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza, número 1.

Inspección de la Zona 3.ª—Logroño:

Comandante de Artillería don Clemente Díaz Velandia, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Juan Remírez de Esparza y Díaz de Herrera, de la Academia de Infantería.

Comandante de Artillería don Victor Díez Pérez-Caballero, del Regimiento de Artillería número 24.

Inspección de la Zona 4.ª—Valladolid:

Comandante de Ingenieros don Antonio Rodríguez Díez, de la Agrupación de Transmisiones número 6.—Derecho preferente

Comandante de Infantería don Antonio Triana Casas, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Comandante de Artillería don Nicolás Horta Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 63.—Derecho preferente.

Inspección de la Zona 5.ª—Toledo:

Comandante de Infantería don Santiago Urbano Marín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.—Derecho preferente.

Comandante de Artillería don Santiago Alonso García-Pimentel, del Regimiento de Artillería número 63.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Gumersindo Goyanes Lamas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.—Derecho preferente.

Inspección de la Zona 6.ª—Sevilla:

Comandante de Ingenieros don José Zambrano Márquez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División 23.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don José Vázquez Herrero, del Regimiento Soria, número 9.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Cándido Barrera Porras, de órdenes señor Ministro.—Derecho preferente.

Inspección de la Zona 7.ª—Granada:

Comandante de Artillería don José Fernández Cuadros, del Regimiento de Artillería número 90.—Derecho preferente.

Comandante de Artillería don Ramón Villanueva Rico, del Regimiento de Artillería número 3.—Derecho preferente.

Comandante de Infantería don Manuel García Navarro de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.—Derecho preferente.

Inspección de la Zona 8.ª—León:

Comandante de Infantería don Luis Machado Fernández, del Regimiento Asturias, número 31

Comandante de Infantería don Pelayo Echevarría Bengoa, del Regimiento Sevilla, número 40

Capitán de Infantería don Crescencio Ruano Gaitero, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.—Derecho preferente.

MINISTERIO DE COMERCIO

Abastecimiento Nacional y en especial de los tres Ejércitos

Madrid:

Teniente Coronel de Infantería don José Centeno Pérez, de «Expectativa».—Artículo 6.º Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación para presentación en los destinos adjudicados será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los mismos en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», aumentado en quince días para los procedentes de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados veinte días del plazo señalado, para evitar perjuicios en caso de que le fuese rectificado su destino, excepto los destinados por propuesta ministerial o de Organismos en que hayan de prestar sus servicios, que lo podrán hacer inmediatamente.

Si alguno de los destinados, por razón del servicio que actualmente desempeña, no pudiese hacer su presentación en el plazo señalado vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado del Jefe militar de quien dependa en el que se justifique la demora.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 32, exponiendo las razones que crean conveniente en el término de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Ministerio del Ejército», no tomándose en consideración las que no tengan entrada al transcurrir cinco días más de los señalados.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación y en los meses sucesivos a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado firmado por el Jefe civil de quien dependa, acompañado de nota con el domicilio de su residencia.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 se considerará que está consolidada la situación de «En servicios civiles» transcurridos seis meses del pase a la referida situación desde la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente transcurridos seis meses de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46).

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres Ministros ...

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se jubila don José Borrell García.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 3 del corriente mes de abril la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don José Borrell García,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

• • •

ORDEN de 8 de abril de 1959 por la que se nombra por concurso al personal que se expresa para cubrir plazas de Tropa europea vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara Español.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30, de 4 de febrero último, para la provisión de 100 plazas 3.ª tropa europea vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara español.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las mismas de 13 de enero de 1956 y con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar al personal que a continuación se relaciona para ocupar 24 plazas del total de las convocadas:

Cabo Lurión Vaquero Cangas, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Legionario José Lucena Martín, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Cabo legionario José Casas Sans, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Legionario Jaime Peix Asensi, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Cabo José Hidalgo Díaz, del Regimiento de Infantería Pavía, número 19.

Cabo José Gómez Reyes, del Regimiento de Infantería Pavía, número 19.

Soldado José González Moraza, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Soldado Julio Marcos Santamaría, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Soldado Laurentino Llorente Llorente, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Soldado Andrés Chacón Zarco, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Soldado Manuel Martínez Carvajal, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Soldado Miguel Caballero Sánchez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Cabo Salvador Pliego Escalera, del V Grupo de Automóviles.

Soldado Francisco González Portillo, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Soldado Juan Gutiérrez Vilches, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Soldado Juan Patrocinio Tirado, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Soldado Gonzalo Muñoz Pino, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Soldado Tomás Melgar Vallejo, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Cabo José González Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17.

Soldado Cecilio García Moreno, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17.

Soldado Plácido Martínez Arcos, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17.

Cabo Fernando Jiménez Segador, del Regimiento de Artillería Montaña número 24.

Cabo Manuel González Colón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Soldado Graillano Luján García, del Parque y Talleres de Automovilismo de la Base de Palma de Mallorca.

Todos ellos percibirán a partir de la toma de posesión los correspondientes haberes con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

CARRERO

Ílmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se nombra por concurso Administrador territorial de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea al Teniente del Arma de Ingenieros (E. A.) don Bruno Garrido Riaño.

Ílmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 304. de 20 de diciembre último, para proveer una plaza de Administrador territorial de segunda, vacante en la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar la misma al Teniente del Arma de Ingenieros (E. A.) don Bruno Garrido Riaño, el cual percibirá a partir de la toma de posesión el sueldo anual de 18.600 pesetas, consignadas en la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de la Provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

CARRERO

Ílmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se nombra en virtud de oposición Oficial de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Emilio Fe Marugán.

Ílmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial de Artes Gráficas de ese Instituto en la especialidad de Tipógrafo-Cajista, convocada por Orden de 8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto del mismo año).

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General y con la del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición, ha tenido a bien nombrar Oficial de Artes Gráficas de entrada, Oficial segundo de Administración Civil, con el sueldo anual de 11.180 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Emilio Fe Marugán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

CARRERO

Ílmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don José Banderas Frías a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a don José Banderas Frías a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de febrero último, fecha en que

se produjo la vacante por excedencia de don José María Iturriaga Landalra.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Esteban Enguita Fuertes a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a don Esteban Enguita Fuertes a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de febrero último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don José Banderas Frías.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pedro Laín Guño.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a don Pedro Laín Guño, en vacante que actualmente existe en la citada categoría y clase.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los funcionarios que se relacionan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia de Albarracín, de cuarta categoría, y Aliaga, Gergal y Albocácer, de quinta.

Todas ellas deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombres y apellidos	Categoría	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Luis Riera y Fernández Solís	2.ª	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 1	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número 2.
D. José Jarabo Valdeolmos	3.ª	Idem id. de Huete	Idem id. de Cuenca.
D. Luis Salazar Martínez	2.ª	Idem id. de Alicante número 2 ...	Idem id. de Talavera de la Reina.
D. Francisco Martínez Moscardó	4.ª	Idem id. de Santa Cruz de la Palma	Idem id. de Marchena.
D. José Pirla Fraguas Beltrán Sasot	5.ª	Idem id. de Benabarre	Idem id. de Barbastro.
D. Manuel Torres Díaz	4.ª	Idem id. de Orcera	Idem id. de Motril.
D. José A. Lecumberri Arrése	4.ª	Idem id. de Ortigueira	Idem id. de Llerena.
D. Tomás López Lamparero	4.ª	Idem id. de Baena	Idem id. de Béjar.
D. Luis Novo Fernández	4.ª	Idem id. de Briviesca	Idem id. de Lalin.
D. José Aparicio Alava	4.ª	Idem id. de Villalón de Campos.	Idem id. de Arenas de San Pedro.
D. Aniceto José María Combarros de Castro	5.ª	Idem id. de Herrera del Duque ...	Idem id. de Bermillo de Sayago.
D. Santiago Varela de la Escalera	5.ª	Idem id. de Baltanás	Idem id. de Valverde de Hierro.
D. Antonio Romero de la Cruz Pérez	5.ª	Idem id. de Allariz	Idem id. de Huelma.
D. José M. Torné y García	5.ª	Idem id. de Torrecilla de Cameros	Idem id. de Olvera.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de abril de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones en vigor.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilación con carácter forzoso, con efectos al 19 de abril próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Talavera de la Reina don Joaquín Uzquiano Ortega.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1959 sobre nombramientos, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto de 17 de noviembre de 1950 han presentado los Corredores Colegiados de Comercio hasta el día 31 de marzo próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se indican a los Corredores que se mencionan a continuación:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Vinaroz	Castellón	D. Francisco Tomás Reig.
Yecla	Murcia	D. José Fuertes Cebrián.
Játiva	Valencia	D. Salvador Calomarde Gómez.
La Roda	Valencia	D. Manuel Bonell Gómez.
Cuenca	Valencia	D. Juan Piquer Pascual.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro de los treinta días laborables señalados en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

5.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desean, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si los Corredores nombrados por la presente Orden no cumplieran dentro del plazo indicado los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de sus nombramientos, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de peticiones de traslados.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslados y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de marzo de 1959.

Provincias	NOMBRES Y APELLIDOS	Categoría	Antigüedad	Número
Burgos	D. Victor José Cepa Martínez	Oficial	30 3 59	1
El Ferrol del Cau- dillo	D. Fernando Dopico Naya	Auxiliar	30 3 59	1
Guadalajara	D.ª Enriqueta Fuentes Giráldez	Auxiliar	20 3 59	1
Guadalajara	D.ª Ana María Pérez Cabrera	Auxiliar	21 3 59	2
Huelva	D. Carlos Palacios Escario	Oficial	20 3 59	1
Lugo	D. Francisco Esasanta Fernández	Auxiliar	22 1 59	4
Madrid	D. Julián Zapatero Trifol	Jefe de Negociado	20 3 59	57
Madrid	D. Luis Caballero González	Jefe de Negociado	20 3 59	58
Madrid	D. Luis Ríos Gracia	Jefe de Negociado	23 3 59	59
Madrid	D.ª Aniceta Biezma Ortiz	Auxiliar	25 3 59	118
Madrid	D.ª María Victoria Bartret Aires	Auxiliar	25 3 59	119
Melilla	D.ª Raimunda Jiménez Martín	Auxiliar	31 3 59	2
Orense	D.ª Elisa Tejada Lorenzo	Auxiliar	20 3 59	9
Santander	D.ª Isabel Laso Rodríguez	Auxiliar	20 3 59	1
Segovia	D.ª Enriqueta Fuentes Giráldez	Auxiliar	20 3 59	1
Toledo	D. Guillermo Hernández Perrin	Auxiliar	28 3 59	1
Toledo	D.ª Enriqueta Fuentes Giráldez	Auxiliar	20 3 59	3
Valencia	D.ª María Lidon Carmen Soriano Gaudí	Auxiliar	31 3 59	10

Peticiones formuladas por los interesados con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934

Málaga	D. Fernando Espejo Aranda	Jefe de Negociado	20 3 59	1
--------	---------------------------	-------------------	---------	---

Peticiones anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 4 de julio de 1957

Huelva: Don Carlos Palacios Escario.—Oficial.
Lugo: Don Fabián Bravo Albarrán.—Auxiliar.
Pontevedra: Doña María Dolores González Cardama.—Auxiliar.

Sevilla: Don Carlos Palacios Escario.—Oficial.
Toledo: Doña Angeles Sánchez Torres.—Auxiliar.
Valladolid: Don Pablo Cepeda Calzada.—Jefe de Negociado.

Peticiones anuladas con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma Orden

Almería: Don José López Lengo.—Oficial.
Barcelona: Don Juan María Alberto Alberti.—Oficial.
Barcelona: Doña Mercedes Gómez Canals.—Auxiliar.

Barcelona: Don Benjamín Cubillo Gago.—Auxiliar A. T. M.
Córdoba: Don José López Lengo.—Oficial.
Guipúzcoa: Doña Amalia Aguirre Olaizola.—Auxiliar.
Huesca: Doña Carmen Elfáu Ortas.—Auxiliar.
Madrid: Doña Amalia García Escalada.—Auxiliar.
Madrid: Doña Clementina Africa García Martín.—Auxiliar.
Madrid: Don Agustín María Azara y Valdés.—Auxiliar.
Madrid: Doña Mercedes García Martín.—Auxiliar.
Madrid: Doña Carmen del Fresno de la Torre Verdejo —Auxiliar.

Madrid: Doña María Luz Martínez de Haro y López —Auxiliar 26-4-34.

Málaga: Don José López Lengo.—Oficial.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Ordenes de 28 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en las Ordenes de convocatoria de 19 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Don Amalio Pérez Hernández.
Diputación Provincial de Cáceres.—Don Angel R. Muro Quezada.
Diputación Provincial de Cádiz.—Don Augusto García Fernández
Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).—Don Antonio M. Fernández Sierra
Diputación Provincial de Salamanca.—Don Manuel Villar Rodríguez.

Tercera categoría

Diputación Provincial de Huelva.—Don Enrique Díaz Rodríguez.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).—Don Luis Tevar Rodríguez.
Ayuntamiento de Ibiza (Baleares).—Don Daniel Araci Solves.
Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).—Don Miguel Güell Cotcho.
Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés (Barcelona).—Don Juan Bonada Roura.
Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).—Don Angel de la Peña Ibeas.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Don Federico Supervielle Marzán.
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).—Don José Francisco Sánchez Díaz.
Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Don Gaspar Llinares Mayor.
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Don Pedro Peral Martín.
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).—Don Antonio Prieto Soca.
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).—Don Francisco Rincón Gómez.
Ayuntamiento de Elbar (Guipúzcoa).—Don Francisco Lazcano Escudero.
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa).—Don Ramiro Gil Oliván.
Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa).—Don Jaime Sanelemente Montes.
Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).—Don Santiago de Castro Ureña.
Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).—Don Joaquín Oliete Gascón.

Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).—Don Juan Nebreda Fuentes.
 Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Don Manuel Quintana Ruiz.
 Ayuntamiento de Cehegín (Murcia).—Don Mariano García-Esteller Bañón.
 Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).—Don Julio Sánchez Santiago.
 Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).—Don Juventino Escudero Calderón.
 Ayuntamiento de Marin (Pontevedra).—Don Manuel Eguileta Yañez.
 Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Don José Luis Marin Destrieux.
 Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).—Don José Rosa Gómez.
 Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).—Don Pedro Hernández Gómez.
 Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).—Don Vicente Puig Tomás.
 Ayuntamiento de Játiva (Valencia).—Don Francisco Soler Portalés.
 Ayuntamiento de Requena (Valencia).—Don Manuel Pardo Ferrando.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).—Don Joaquín Mora Mora.
 Ayuntamiento de Novelda (Alicante).—Don Constantino Baza Ramirez.
 Ayuntamiento de Pego (Alicante).—Don Francisco Más Pérez.
 Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante).—Don José Manuel Ivorra Sellés.
 Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).—Don Juan Colmenar Huerta.
 Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz).—Don Secundino Moruno Blanco.
 Ayuntamiento de Campanario (Badajoz).—Don Eduardo González Cobos.
 Ayuntamiento de Inca (Balears).—Don Antonio Serra Lluís.
 Ayuntamiento de Sóller (Balears).—Don Jaime Mulet Sancho.
 Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona).—Don Alberto Espejo-Saavedra Ballesteros.
 Ayuntamiento de Espugas de Llobregat (Barcelona).—Don José María Busquets Bonet.
 Ayuntamiento de Gavá (Barcelona).—Don Ramón Planas de Viala.
 Ayuntamiento de Masnou (Barcelona).—Don José María Requena Rodríguez.
 Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona).—Don Immael Olmedo Abril.
 Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Don Juan Marimón Pastor.
 Ayuntamiento de Sitges (Barcelona).—Don Benito Miret Segura.
 Ayuntamiento de Coria (Cáceres).—Don José Luis Cano Sañudo.
 Ayuntamiento de Benicarló (Castellón).—Don José Fuentes Roig.
 Ayuntamiento de Nules (Castellón).—Don Vicente Gavara Ferrando.
 Ayuntamiento de Onda (Castellón).—Don José Luis Alvarez García.
 Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).—Don Vicente Sanz Campos.
 Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Don Amalio Nacle López.
 Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña).—Don Rogelio Rey Osuna.
 Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña).—Don Francisco Lafort Núñez.
 Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).—Don Carlos Crespo Varela.
 Ayuntamiento de Rivera, Santa Eugenia de (La Coruña).—Don Pascual Rosón Rosón.
 Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona).—Don Manuel Monó Vidal.
 Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).—Don Antonio Sánchez Capilla.
 Ayuntamiento de Illora (Granada).—Don José María Praena Requena.
 Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).—Don Julio Ramos López.

Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa).—Don Francisco Hijos Andréu.
 Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa).—Don Rodolfo Arauz Ventura.
 Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa).—Don José L. Establés Zabalegui.
 Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa).—Don José L. Hernáiz González.
 Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).—Don José Calero Borrero.
 Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).—Don Angel Mallo Garrayre.
 Ayuntamiento de Jaca (Huesca).—Don Eduardo Terren González.
 Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).—Don Avelino Bautista Bautista.
 Ayuntamiento de Quesada (Jaén).—Don Prudencio Dueñas Jiménez.
 Ayuntamiento de La Bañeza (León).—Don José Martínez-Navarro Gutiérrez.
 Ayuntamiento de Villablino (León).—Don César Alonso Gancedo.
 Ayuntamiento de Villalba (Lugo).—Don Ceferino López Pérez.
 Ayuntamiento de Vivero (Lugo).—Don Manuel A. Gonzalez Fernández.
 Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid).—Don José Saz Pérez.
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).—Don José L. Aljbeiz Cortés.
 Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).—Don Rafael Río Gil.
 Ayuntamiento de Leganés (Madrid).—Don Salvador Rosell Cantarell.
 Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid).—Don Benito Pérez Canales.
 Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Granada).—Don Hermenegildo García Oncina.
 Ayuntamiento de Coín (Málaga).—Don Salvador Miquelajáuregui Tettamanzy.
 Ayuntamiento de Estepona (Málaga).—Don Salvador Palomo Fernández.
 Ayuntamiento de Marbella (Málaga).—Don José L. Sánchez Oliva.
 Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Don Luis Gil de Pareja Campoy.
 Ayuntamiento de Carballino (Orense).—Don Manuel Iglesias Valcárcel.
 Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).—Don Angel Marinero García.
 Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).—Don Juan A. Suárez Robledal.
 Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria (Las Palmas).—Don Angel Casas Ruiz.
 Ayuntamiento de Santa Brigida (Las Palmas).—Don Arturo Pascual Loscos.
 Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).—Don Juan J. Tomás Carratalá.
 Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).—Don Manuel López Rodríguez.
 Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—Don Luis M. Sansón Cabrera.
 Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).—Don José Dorronzoro Manzano.
 Ayuntamiento de Camas (Sevilla).—Don Fernando Gil Mataix.
 Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).—Don José García Guzmán.
 Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).—Don Salvador Recuero González.
 Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).—Don Antonio Cortijo González.
 Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).—Don Jesús Alforso Martín.
 Ayuntamiento de Alberique (Valencia).—Don Tomás Muñoz Torres.
 Ayuntamiento de Alboraya (Valencia).—Don Luis Amat Escandell.
 Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).—Don Federico Beltrán Tormo.
 Ayuntamiento de Burjasot (Valencia).—Don Luis Mortones Gauch.
 Ayuntamiento de Carlet (Valencia).—Don Francisco Viana Gil.
 Ayuntamiento de Catarroja (Valencia).—Don Manuel Vela Pastor.

Ayuntamiento de Liria (Valencia).—Don José V. Gómez Rodilla.

Ayuntamiento de Manises (Valencia).—Don Fernando Muedra Lázaro.

Ayuntamiento de Mislata (Valencia).—Don Emilio Lasarte Arnarez.

Ayuntamiento de Moncada (Valencia).—Don Rafael de Mora Granados Marull.

Ayuntamiento de Onteniente (Valencia).—Don Juan Liñó Tamborero.

Ayuntamiento Paterna (Valencia).—Don Vicente Martínez Peris.

Ayuntamiento de Picasset (Valencia).—Don José Benet Alcayde.

Ayuntamiento de Puzol (Valencia).—Don Siro de Fez Pujol.

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia).—Don Pascual Piera Boltá.

Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).—Don Julio L. Alonso Orejón.

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Don José Chamorro Villadangos.

Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).—Don Jesús Busons Margalet.

Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).—Don José María Gócolea Maiz.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).—Don Emeterio Higuelmo Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de veinte de mayo de 1958, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Bris Salvador.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Bris Salvador, Profesora de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 25 de febrero último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldo que se indican los Profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Victoria Grau Sayol, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Navaz Sanz, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Dolores de Juan Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Jaén.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María del Carmen Calvo Lorea, de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

ORDEN de 21 de enero de 1959 por la que se confirma en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al Ilmo. Sr. don Diego Catalán y Menéndez Pidal.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al Ilmo. Sr. don Diego Catalán y Menéndez Pidal, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero-segundo-segundo-único-octavo del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venía devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se jubila a doña Amalia Núñez Dubús y don Juan Caparrós Cánovas.

Cumplida con fecha 22 del actual mes de marzo por doña Amalia Núñez Dubús, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Navarra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Amalia Núñez Dubús, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Navarra, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

Cumplida con fecha 20 de febrero último por don Juan Caparrós Cánovas, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Almería, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Juan Caparrós Cánovas, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Almería, a partir de la referida fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 13 de mayo de 1958 para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Excluir del concurso a doña Tadea Fuentes Vázquez, por no haber transcurrido al expirar el plazo de presentación de instancias el mínimo de un año de excedencia que le fué concedida por Orden de 28 de noviembre de 1957.

Nombrar, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial designada con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958. Profesores de las Escuelas del Magisterio de:

La Coruña, Maestros, a doña Manuela Duque Sánchez.
Gerona, Maestras, a don Félix Caselles Casademont.
Guadalajara, Maestras, doña Clara Pérez de Acevedo Ortega.
Palencia, Maestros, a don Jesús Alonso Montero.
Segovia, Maestros, a don Antonio Gómez Galán.
Toledo, Maestros, a doña Victorina Asenjo García.

Los Profesores nombrados permanecerán en su destino hasta terminar el curso, debiendo posesionarse del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 13 de mayo de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativas a personal de Institutos (no Catedráticos) durante el mes de marzo de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de marzo de 1959, relativas a Profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Excedencias

13-3-59 se concede voluntaria a don Marco Antonio Coliar Suárez-Inclán, del Instituto femenino de Murcia.

Jubilaciones

Se declaran jubilados a los Profesores adjuntos numerarios:

13-3-59 a don Constantino Palazón Abulsac, excedente voluntario.

18-3-59 a don José Santigosa Fuertes, del Instituto de Baeza.

28-3-59 a don Ismael García Rámila, del Instituto de Burgos.

Licencias

A) Por enfermedad se concede:

26-2-59 de tres meses con todo el sueldo (artículo 44 de la Ley de O. de la Enseñanza Media) a don Manuel Pardo Salinas, del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

17-3-59 de un mes con todo el sueldo a doña Margarita Socías Amorós, del Instituto de Ibiza.

Se concede prórroga de un mes con medio sueldo:

14-3-59 a doña Pilar Tomé Laguna, del Instituto de Ponferrada.

17-3-59 a don José María Aléu Padreny del «Ausias March», de Barcelona.

Se concede segunda prórroga de un mes sin sueldo:

14-3-59 a doña María Josefa Cordero Ovejero, del de Santa Cruz de Tenerife.

B) Por asuntos propios:

20-3-59 la concede de tres meses sin sueldo a don Saturnino de Dios Carrasco, del Instituto masculino de Oviedo.

Nombramientos

La Orden ministerial de 12 de marzo de 1959 nombra Director Espiritual del Instituto de Santa Cruz de Tenerife a don Mariano Hernández Romero.

La Orden ministerial de 12 de marzo de 1959 nombra Ayudante interino y gratuito de Religión del Instituto femenino de Pamplona a don Teófilo Napal Barace.

La Orden ministerial de 23 de marzo de 1959 nombra Profesor adjunto interino de Religión del Instituto de Vitoria a don Benedito Martínez de Illarduya Ruiz de Gauna.

Prórroga de servicios

15-3-59 la concede a don Gabriel Romero Hidalgo, del Instituto «San Isidor», de Sevilla.

17-3-59 la concede a doña Catalina Alvarez de Lara del «Beatriz Galindo», de Madrid.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo entre don Lázaro Moreno Aragonés, Capitán de Tropas del Cuerpo de Sanidad de este Ejército, en situación de retirado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Departamento de 11 de septiembre de 1957, que le denegó el ascenso al empleo inmediato, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Moreno Aragonés contra la Orden del Ministerio del Aire de diecisiete de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, que le fué trasladada al recurrente en veinticinco del mismo mes, por la que se desestimó asimismo la resolución del expresado Ministerio de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, al ser recurrida en reposición, denegatoria de la concesión de su ascenso a Comandante de Tropas de Sanidad del Aire, debemos confirmar y confirmamos las expresadas órdenes, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo en su consecuencia a la Administración General del Estado; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 6 de marzo de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Manuel Muñoz Heredia y Alfonso Serrano Palacios.

De la Prisión Central de Gijón: José Luis Benítez Ballesteros, Amable Revuelta Gutiérrez y Joaquín Fernández Alcázar.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Gómez Barrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Joaquín Mayor Baldo, Valentín Pascual Abad y Manuel Martínez Morillo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Anibal Lopera San Martín.

De la Prisión Provincial de Granada: Ramón Hernández Espín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Teso Abascal.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Baltasar Gómez Martínez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Dolores González Mandayo.

De la Prisión Celular de Valencia: José Navarro Pascual. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Noriega Díaz, Pedro Pozuelo Fernández, Agustín Molipero Turrillo y Gabriel Pons Rotger.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Orlando Díaz Godoy y Teófilo de los Reyes Ramos González.

Del Destacamento Penal del Llano del Real (Murcia): Antonio Roche Redondo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra

Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Silvestre Carranza Torrejón, José Antonio Herrera Arellano, Antonio Conde Blanco, Francisco Valera López, Anastasio Alfredo Estebáñez Burón, José Luis Alfonso Díaz Monasterioguren, Manuel Borja Romero, Antonio Vergara Antolín, Antonio Iglesias Lago, José González Mufiz, Juan González Villalob, Domingo Padilla Aguilera, Casimiro Navarro Pérez, Julio López González, Teófilo López Lucero, Eugenio Martín Sanz, Manuel Guerrero Mota, Juan Emilliano Juárez Chamorro, Francisco Santurtún Aguirrezabala y Francisco Fernández Luque.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Feisa Sanagustín Gabarre, Ana Martínez Lozano, Angeles Pablo Sánchez, Fabia Muñoz García y Felicitas Saiz San Emeterio.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Ruiz Velasco y Martín Fernández Ochoa.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Nieto Duarte, Francisco Gallardo Aguado, José Fernández Losada y Jorge Barreiro Novo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Miguel Bonín Pérez, Julián García Abadillo Candelas, Plácido Rivera Cocina, Celestino González Morán, Gervasio Lubín García, Maximiano Carbajosa Ramos y Ramiro Hermosilla Salz.

De la Prisión Central de Gijón: José González González y César Ruiz Villafranca.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Huertas Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José María Valencia Janices, Juan Mendoza Gavilán, Alejandro Rodríguez Merodio y José García Escudero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Fernández Mateo y Teodomira Ochoa Gonzalo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Castrillejos, Castrillejos, José Mena Rodríguez, Aquilino Santiso Fernández, Antonio Egea de Avila y Candido García Durán.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Buceta Renda.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Enrique Megías López Pedro Polo Asensio y Francisco Velázquez Maza.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Monsalve Arias.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Luján Cordero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Adelantado Montata, José Bruguera Solana, Francisco Igual Alfonso, Pedro Guirao Hernández y Francisco Pérez Herrero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bibiano Luengo Gómez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Jaime Carmona Herrera.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Núñez Arias, Antonio Mellado Muñoz, Ramón Vázquez Rodríguez y Salvador Frias Moreno.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Fadrique Márquez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Serrat Obre.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Almagro López, Fernando Fernández Romero y Juan Castro Cid.

De la Prisión Provincial de Lugo: Feliciano Prado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Velasco Morales, José Nicasio Blanco Velasco, Teodoro Doñate Serrano, Valeriano Berrío Iglesias, Antonio Almenara Fernández, Antonio Trapero Orozco, Manuel Sánchez Pintado, Francisco Marín Inarejos, Jenaro Membrado Duvón, Fernando Llorente Pérez, Primitivo Orts Espi, Pedro García Terrón y José Consejo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Martina López Duarte.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Morales Cruz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual López Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aniceto Sesma Ferrero y Mariano Sánchez Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Torres Ferragut.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Demetrio Lado Gómez, José Lusquiños Cabano y Carmen Abeigón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla. José de la Cruz de la Santísima Trinidad y Manuel Giráldez Chito.

De la Prisión de Partido de Vigo: Milagros Otero Vázquez.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Luis López Andrés, José Rodríguez Polo, Félix Bergua Castejón y Gabriel García Villalba.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Germán Cabrerá Collado

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Félix Aramburu Illarremendi y Antonio Soage Núñez.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): José Ortega López.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pablo Sánchez Díaz, Manuel Guerola Pairast, Manuel Ortega Alonso, Antonio Martín Ros, José Lorenzo García, José Martín Pérez y Daniel Frach Oriol.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Francisco Herrera Alvarez

De la Prisión entral de Burgos: Jesús Sánchez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alberto Fernández Mateos.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Soriano Peñalva

De la Prisión Central de Burgos: Felipe Santiago Escobar Velázquez

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Laureano González Valeiras y Antonio Gil Avila.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Villén Rueda.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Aurea Fernández Rivero, Alfredo Marcos Meda y Visitación Calzada Molinuevo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jacinto Oviedo Villares, Antonio Redondo Castro, Mariano Silveiro Campayo Saiz, Alfredo Esquinas Gutiérrez, Agustín Rujones Lemus, Francisco Bravo Delgado, Vicente Vázquez Cándida, José Rodríguez Taín, Julio Gracia Blanco, José María Caballero García y Ramón Fernández Sevilla.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Agullar Cañamero.

De la Prisión Provincial de Albacete: Serafín Rozalén Alcaraz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Aurelio Ruiz Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel González Rodríguez, Cristóbal Fernández García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Etelvina Gómez García y María Rosa Donate Pastor.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan José Rodríguez Rodríguez, Pedro Jiménez Ramírez, José Guillén Piñero y Juan Piñero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Rojas Suárez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro Sanz Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Enrique Martín Moreno.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jesús Martínez Tomás, José Manuel Rubio Simón, Rogelio Fortes Grobas y Anastasio Gil Velasco.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Jiménez Heredia

De la Prisión Provincial de Pamplona: Gabino Antonio Peña Larrayoz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Lopez Salcedo y Manuel Mesa Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Martínez Lacasa y Vicente Albiñana Calatayud.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Rivas Trapero y Pallo Peña Martín

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Calderin Perera.

De la Prisión de Partido de Avilés (Oviedo): Enrique Tourón Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza el traslado del Colegio «San José», de Corella (Navarra).

Vista la petición del Reverendo Padre Luis Bernhardt Nestler, de la Congregación de Hijos del Sagrado Corazón de Jesús, Gestor del Colegio «San José», de Corella (Navarra), Autorizado elemental por Orden ministerial de 10 de mayo de 1957, solicitando su cambio de local al nuevo edificio;

Resultando que dicho Colegio fué declarado de interés social para la construcción del nuevo edificio por Decreto de 12 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo), y que aún no estando terminadas las obras, los locales que ha de ocupar la Enseñanza Media forman un ala independiente ya terminada;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media, en el que se hace constar que con el traslado no se merman las condiciones que sirvieron de base para su clasificación como autorizado de Grado Elemental, sino que representa una estimable mejora en todos los aspectos,

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar el traslado del Colegio «San José» al nuevo edificio que, como declarado de interés social, los Padres del Sagrado Corazón de Jesús han construido en Corella (Navarra).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra Jurado calificador del concurso de carteles con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Para juzgar los trabajos presentados al concurso de carteles alusivos al libro o a la lectura, anunciado con motivo de la «Fiesta del Libro» en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales:

Dña Pilar Fernández Vega, Directora del Museo de Artes Decorativas.

Don Augusto Fernández-Avilés y Alvarez Ossorio, Jefe de la Sección «Edad Antigua», del Museo Arqueológico Nacional.

Don Antonio Fernández Curro, como representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Don Manuel Yusta Faure, representante del Frente de Juventudes.

Secretario:

Don Luis Alegre Andrés, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso infantil con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Con el fin de discernir los premios que hayan de adjudicarse en el concurso infantil sobre cuentos y comentarios de libros, anunciado con motivo de la «Fiesta del Libro» en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del pasado mes de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales:

Doña Elena Páez Ríos, Jefe de la Sección de Dibujos, Grabados y elementos artísticos del libro, de la Biblioteca Nacional.
Doña María Africa Ibarra Oroz, con destino en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Don Adolfo Maíllo García, en representación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Don Joaquín Aguirre Pellicer, como representante del Frente de Juventudes.

Secretario:

Don Enrique Fernández-Villamil y Alegre, Jefe del Servicio de Intercambio Bibliográfico de la Biblioteca Nacional.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 8 de abril de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 1 de diciembre de 1958 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de infracción levantada en 15 de marzo de 1956 por la Inspección de Trabajo de Madrid a «Explotaciones Urbanas, Sociedad Anónima», empresario de «Cafetería Plaza», sita en la avenida de José Antonio, 88, en la que se proponía sanción de 1.000 pesetas por infracción del artículo 75, párrafo 2.º, de la Ley de Contrato de Trabajo de 27 de enero de 1944, y el artículo 5.º de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Hotelera, nulidad que, en consecuencia, declaramos del resto de las actuaciones subsiguientes del procedimiento gubernativo, con inclusión reclamada de la Dirección General de Trabajo de 21 de mayo de 1956; debiendo ser devuelta a la parte recurrente la cantidad abonada como consecuencia de la aludida sanción.» Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección

Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de noviembre de 1958 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Sub América».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que denegando la alegación de incompetencia aducida por el representante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Compañía de Seguros «La Sud América» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de agosto de 1957, que, al denegar la alzada de aquella entidad, dedujo confirmó la resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 1956, por la que se declaró, primero, la nulidad de los artículos 2.º, 41 y 42 del Reglamento de Régimen Interior del «Grupo Financiero La Sud América», por oponerse a la obligación que tienen las empresas de aplicar el baremo en cada centro de trabajo, y segundo, la obligación que tiene el expresado Grupo Financiero de proveer las vacantes producidas en cada uno de sus centros de trabajo en la forma reglamentaria, sin que pueda amortizarlas sin la autorización de la Delegación de Trabajo competente. Orden que declaramos firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer expresa condena de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel González Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—Ramiro Fernández de la Mora.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre de 1958 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ochoa Lledó.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Ochoa Lledó contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de noviembre de 1957, debemos revocar y revocamos la misma, declarando firmes y subsistentes las resoluciones de la Dirección General de Previsión de 18 de mayo y 19 de octubre de 1956, que por aquella se anulaban y dejaban sin efecto las que tendrán plena validez en su total contenido, y declaramos la inadmisibilidad del recurso en cuanto a la petición formulada en la demanda de que se declaren con validez completa las actas de liquidación de cuotas de seguros sociales y cuota sindical y de las de la Mutualidad Laboral de la Madera, y se acuerde lo demás pertinente para la subsistencia de los derechos que afirma el recurrente le asisten por consecuencia del contrato laboral que a su juicio existe entre el mismo y la «Compañía de Maderas, Sociedad Anónima», sin hacer expresa condenación de costas procesales.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

ANUNCIO de la Secretaría por el que se convoca oposición para proveer tres plazas de Oficiales Letrados.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Españolas, se convoca a oposición para proveer tres plazas de Oficiales Letrados de las Cortes con categoría de Jefes Superiores de Administración Civil, dotadas con el sueldo anual de 35.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables.

Las oposiciones se realizarán con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El Tribunal de examen y calificación será presidido por el Presidente de las Cortes o por el miembro de la Mesa en quien éste delegue, y lo integrarán, además, el Oficial Mayor de las Cortes, un Procurador designado por el señor Presidente, un Oficial Letrado de la Secretaría de las Cortes y un funcionario de estas competentes en idiomas.

2.º Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, varón, mayor de edad, poseer el título de Licenciado en Derecho y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Glorioso Movimiento Nacional.

3.º La oposición versará sobre el conocimiento teórico de las siguientes disciplinas: Derecho Político, Historia Política Moderna, Derecho Constitucional y Parlamentario, Derecho Administrativo, Derecho Financiero, Derecho Privado, Penal y Procesal; Derecho del Trabajo y Política Económica y Social, según el programa de temas que se publica a continuación, y, además, sobre idiomas y problemas prácticos en la forma que más adelante se especifica.

4.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación por escrito durante un plazo máximo de seis horas sobre dos temas, sacados a la suerte de los que el Tribunal inscrite de los correspondientes al programa del primer ejercicio, y de los cuales uno corresponderá a Derecho Político y otro a Historia Política Moderna. El Tribunal podrá acordar, si así lo estimare conveniente, que la práctica de este ejercicio se divida en dos partes de tres horas cada una, para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en bloque por el Tribunal.

2.º Exposición oral durante el plazo mínimo de tres cuartos de hora y máximo de hora, y cuarto de siete temas sacados a la suerte y correspondientes: dos, a Derecho Constitucional y Parlamentario; uno, a Derecho Administrativo; uno, a Derecho Financiero; uno, a Derecho Privado, Penal y Procesal; uno, a Derecho del Trabajo, y uno, a Política Económica y Social.

3.º Lectura y traducción de uno o varios trozos de literatura del idioma francés; redacción en dicho idioma de algún documento o disposición cuyo texto o con-

tenido sustancial se proponga en castellano, y conversacion correcta en francés durante algunos minutos. Traducción oral a libro abierto y sin diccionario de un trozo de literatura en uno de los idiomas inglés o alemán, a elección del opositor.

En esta última forma serán también examinados los señores opositores que lo deseen sobre otros idiomas, además de los obligatorios expresados, teniéndose en cuenta el resultado de esta prueba en la calificación total del ejercicio.

4.º Redacción durante el tiempo máximo de tres horas de un dictamen, enmienda, proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de las Cortes sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llenar, según el Reglamento.

5.º Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden del sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

6.º Los ejercicios serán todos eliminatorios. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados y excluidos y la relación de los que hayan de actuar en los sucesivos ejercicios.

Después del último ejercicio el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno Interior propuesta unipersonal para cada una de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

7.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar necesariamente en la Sección de Gobierno Interior en las Cortes, en día laborable, de seis a ocho de la tarde, hasta el día 30 de junio próximo inclusive, una instancia dirigida al Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, méritos y servicios y se haga expresa declaración de que en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Oficial Letrado presentará los documentos previstos en la regla diez de esta convocatoria. Al tiempo de presentar sus instancias los candidatos entregarán, en concepto de derechos, doscientas cincuenta pesetas.

8.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista de candidatos, señalando al propio tiempo el local, día y hora en que haya de verificarse el sorteo a que se refiere el apartado quinto de la regla cuarta. La práctica de los ejercicios tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1960.

9.º La lista de candidatos admitidos y la convocatoria a que se refiere la regla anterior se colocarán en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos en cada ejercicio y de los convocados para la práctica de los ejercicios sucesivos.

10. Los opositores que sean propuestos

por el Tribunal para ocupar la plaza de Oficial Letrado deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, legalizada, en su caso, expedida precisamente por la autoridad local de su residencia.

d) Título original o testimonio de Licenciado en Derecho.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.

f) Cartilla militar o certificación que acredite que el interesado se halla al corriente de sus deberes militares, según las disposiciones vigentes en la materia. Podrán presentar, además, los documentos que acrediten méritos o servicios especiales.

11. Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes a 15 de abril de 1959.—El Secretario de las Cortes, Antonio Paguaga.

PRIMER EJERCICIO

I. Derecho Político

Tema 1. Concepto del Derecho Público y su diferenciación del Privado. Disciplinas que componen el Derecho Público interno y externo. Caracterización tradicional y presente de las principales.

Tema 2. Derecho Político: concepto y evolución histórica. Tendencias modernas. Relaciones del Derecho Político con las Ciencias Sociales. La Política como ciencia.

Tema 3. El Estado: su naturaleza. Evolución del concepto del Estado. Doctrinas sobre la justificación del Estado.

Tema 4. El fin o los fines del Estado. Doctrinas y tendencias acerca del particular.

Tema 5. Origen y desaparición del Estado. Tipos históricos fundamentales del Estado: oriental, helénico, romano, medieval y moderno. Crisis de la idea moderna del Estado.

Tema 6. Elementos constitutivos del Estado: el territorio; la población; el poder. Análisis de los dos primeros y su respectivo influjo en la estructura política. Diferencia entre población y pueblo.

Tema 7. Pueblo y Nación. Origen, concepto, caracteres y elementos constitutivos de la Nación. Evolución y perspectivas del principio de las nacionalidades. La nación española.

Tema 8. La Sociedad y el Estado. Concepto de Sociedad y relación de ésta con el Estado. Conceptos fundamentales en la teoría y estructura de la Sociedad.

Tema 9. Estructura del poder del Estado: la soberanía. Doctrinas acerca del origen, caracteres, residencia y ejercicio de la soberanía.

Tema 10. Estructura del poder del Es-

tado: la capacidad para organizarse a sí mismo y del autopoder. Indivisibilidad del poder del Estado. Teoría de la división de poderes.

Tema 11. La diferenciación de funciones en el Estado como cosa distinta de la separación de poderes. Cuadro de las funciones del Estado. Tendencias respecto a la actuación estatal: anarquismo, individualismo, intervencionismo, socialismo y totalitarismo.

Tema 12. Los órganos del Estado. Órganos inmediatos y órganos mediatos del Estado. Situación jurídica de los órganos del Estado. La personalidad del Estado: doctrinas sobre la misma.

Tema 13. Concepto del Gobierno como conjunto de magistraturas y de funciones especializadas. Su doble función política y administrativa. Gobiernos representativos de autoridad y técnicos.

Tema 14. Estado y Derecho. Obligaciones del Estado respecto a su Derecho. La autolimitación del Estado. Fundamento de las relaciones jurídicas del Estado.

Tema 15. Teoría de la representación política. Sus principios, sus formas y su evolución. La representación política y el Régimen español.

Tema 16. La opinión pública y sus formas de exteriorización: directas e indirectas. Los partidos políticos: estructura y funcionamiento. Otros sistemas de organización de la política.

Tema 17. El sufragio: sus clases y modos. Capacidad para el sufragio activo y pasivo. La representación de intereses. El voto corporativo y el voto plural. La representación proporcional. La representación orgánica.

Tema 18. Las formas de gobierno. Principales clasificaciones. Exposición de las formas clásicas de gobierno. Nuevas formas de gobierno.

Tema 19. El Estado y la organización internacional. El Estado federal. Uniones de Estados: sus clases. Las aspiraciones a uniones continentales. La Commonwealth británica. Nuevas formas de uniones políticas en Europa.

Tema 20. Tipología de los regímenes contemporáneos. Democracia directa y representativa. Regímenes tradicional-autoritarios.

Tema 21. Teoría de la Constitución del Estado: concepto, acepciones y naturaleza jurídica. Evolución histórica y significado actual. Clasificación de las Constituciones.

Tema 22. Contenido tradicional de la Constitución. Partes de que suele constar y significación de cada una de ellas. Reforma de la Constitución: sistemas más frecuentes. Constitución y Leyes fundamentales.

Tema 23. Las garantías del Derecho Público. Alusión a la teoría de los derechos naturales y al sistema de los derechos públicos subjetivos. Las Declaraciones de Derecho; su evolución.

Tema 24. Las situaciones de anomalía en la vida estatal. Cuadro general y clasificaciones. Estado de sitio. Golpes de Estado, revoluciones. Las Leyes de Orden Público y de Seguridad del Estado. Las suspensiones de garantías.

Tema 25. El individuo y el Estado. Nacionalidad y ciudadanía. Modos de adquirir, perder y recuperar la nacionalidad. Legislación española y comparada. La doble nacionalidad. La apatridia.

Tema 26. Derechos y deberes del individuo en su relación con el Estado. El

Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo a este respecto.

Tema 27. Derechos y deberes de la familia, las asociaciones y demás núcleos sociales en su relación con el Estado. Tendencias doctrinales y legislativas. El Fuero de los Españoles y el del Trabajo a este respecto.

Tema 28. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Su naturaleza especial. Antecedentes históricos. Los Concordatos: concepto y alusión a los más importantes. Los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial referencia al de 27 de agosto de 1953.

Tema 29. El Estado español actual. Su nacimiento. Ilegitimidad de los Poderes Públicos de la República que actuaban al 18 de julio de 1936. Doctrinas e historia del Movimiento Nacional: su significación como expresión de la voluntad nacional. El caudillaje.

Tema 30. El Estado español actual. Declaraciones programáticas del nuevo Estado. El sistema de las Leyes Fundamentales. Ley de Sucesión. Ley del Referendum Nacional.

II. Historia Política Moderna

Tema 31. Reforma y Contrarreforma. Las guerras de religión. Westfalia y el principio de equilibrio.

Tema 32. La Revolución francesa. Guerras napoleónicas. Proyección mundial de la revolución.

Tema 33. La evolución política interna de Inglaterra desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días.

Tema 34. Los nacionalismos en el siglo XIX. La lucha contra la Santa Alianza. Los movimientos revolucionarios de 1848. Independencia de Alemania y de Italia.

Tema 35. Los Imperios coloniales: en especial, los de Inglaterra, Francia, Holanda y Portugal. Su formación y situación actual.

Tema 36. La primera guerra mundial: antecedentes, desarrollo y consecuencias.

Tema 37. Italia y Alemania entre las dos guerras mundiales.

Tema 38. La segunda guerra mundial: antecedentes, desarrollo y consecuencias.

Tema 39. Los Estados Unidos de América: evolución política y expansión mundial desde la independencia hasta nuestros días.

Tema 40. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: evolución política y expansión mundial desde su creación hasta nuestros días.

Tema 41. Los intentos de organización mundial: de la Sociedad de Naciones a la Organización de Naciones Unidas.

Tema 42. La unidad europea: antecedentes, intentos contemporáneos y situación actual.

Tema 43. El mundo árabe: antecedentes, situación actual e intentos de unidad.

Tema 44. La independencia de la América española. Líneas generales de su evolución política hasta nuestros días.

Tema 45. Panamericanismo e hispanoamericanismo: historia de ambos movimientos. Situación actual y perspectivas del mundo hispánico. Filipinas.

Tema 46. Portugal. Evolución política durante los siglos XIX y XX. Consideración especial del régimen de Salazar. El Bloque Ibérico.

Tema 47. El Estado Vaticano: antecedentes y constitución. La posición del Pa-

pado ante los problemas políticos contemporáneos.

Tema 48. Política interior española durante los siglos XVI y XVII. El Poder real y sus limitaciones: evolución desde los Reyes Católicos hasta Carlos II. Literatura política española.

Tema 49. Política exterior española durante los siglos XVI y XVII: su significación. Juicios sobre la decadencia de España en el siglo XVII.

Tema 50. Formación y evolución de la leyenda negra antiespañola. Apreciación de las figuras de los Reyes Católicos. Carlos I, Felipe II y el Conde-Duque de Olivares.

Tema 51. Reformismo, revolución y reacción en el siglo XVIII español. La influencia francesa. Las Cortes de Cádiz.

Tema 52. Antecedentes del liberalismo y del carlismo durante el reinado de Fernando VII. El carlismo. Su influjo en la política y en el pensamiento español del siglo XIX.

Tema 53. El régimen liberal desde la muerte de Fernando VII hasta 1856. Progresistas y moderados.

Tema 54. El régimen liberal desde 1856. La Unión Liberal. De la revolución a la restauración (1868-1874).

Tema 55. La Restauración y la Regencia. Cánovas. Los partidos.

Tema 56. 1898. El problema de Cuba, la guerra y sus consecuencias políticas y culturales.

Tema 57. Reinado de Alfonso XIII. Los partidos. La Dictadura. Caída de la Monarquía.

Tema 58. La Segunda República.

Tema 59. El alzamiento de 1936. Antecedentes políticos y doctrinales. La guerra.

Tema 60. Política interior española desde 1939 a nuestros días. Especial consideración de la labor desarrollada por las Cortes Españolas a partir de la Ley de 17 de julio de 1942.

Tema 61. Política exterior española desde 1939 a nuestros días. España ante la segunda guerra mundial. El «caso español» en la O. N. U.

Tema 62. Política española en África. Antecedentes históricos y situación actual.

SEGUNDO EJERCICIO

I. Derecho Constitucional y Parlamentario

Tema 1. Caracteres generales del Derecho Constitucional inglés: su evolución. Sistema electoral y de partidos. La Corona, el Consejo Privado y el sistema de Gabinete.

Tema 2. Caracteres generales del Derecho Constitucional norteamericano: su evolución. Sistema electoral y de partidos. El Presidente de la República. El Poder Judicial.

Tema 3. Rasgos característicos del Derecho Constitucional francés: su evolución. Principales Instituciones de la Quinta República Francesa. Notas diferenciales respecto del sistema anterior.

Tema 4. Caracteres generales del Derecho Constitucional en Italia. Cuadro sintético del Derecho político fascista. Principales instituciones actuales.

Tema 5. Caracteres generales del Derecho Constitucional alemán. Cuadro sintético del Derecho político nacional-socialista. Principales instituciones actuales.

Tema 6. La U. R. S. S. Cuadro general

de sus sistemas político, económico y social.

Tema 7. Estados satélites de la U. R. S. S. Cuadro general de sus sistemas político, económico y social.

Tema 8. Caracteres generales del Derecho Constitucional suizo; evolución, sistema e instituciones actuales.

Tema 9. Cuadro general del Derecho Constitucional e instituciones en Bélgica y Holanda. Derecho Político portugués; evolución constitucional y principales instituciones actuales.

Tema 10. Caracteres generales del Derecho Constitucional en India, China y Japón.

Tema 11. Caracteres generales del Derecho Constitucional de los Países Árabes.

Tema 12. Cuadro general de instituciones constitucionales.

Tema 13. La evolución Constitucional e instituciones actuales en Argentina, Brasil y México.

Tema 14. La Jefatura del Estado: designación, duración, sustitución, responsabilidad y facultades en los principales sistemas extranjeros Norteamérica, Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza.

Tema 15. La Jefatura del Estado en España: origen y legitimidad. Principales funciones y facultades del Jefe del Estado como Presidente del Gobierno. Generalismo de los Ejércitos y Jefe Nacional del Movimiento. Articulación de la Jefatura del Estado en la Ley de Sucesión: Consejo del Reino y Consejo de Regencia. Reglamento de 1948.

Tema 16. El Poder y función del Gobierno y de los Ministros o Secretarios en los principales países constitucionales. El Gabinete como Institución distinta del Ministerio.

Tema 17. El Poder Judicial: problemas que plantea su inserción en el sistema constitucional. Derecho Comparado. La función judicial en el sistema español.

Tema 18. El recurso contra la inconstitucionalidad de las leyes: procedimientos empleados para su tramitación y fallo según los países. Los Tribunales de Garantías Constitucionales.

Tema 19. La «Lex Parliamenti» El Derecho Parlamentario y su tipología. Poder legislativo y función legislativa. Parlamentos y Asambleas consultivas. Cámaras Técnicas o Corporativas: notas diferenciales.

Tema 20. Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional: principios a que responden uno y otro. Sistemas tradicionales de organización de las Cámaras Altas. La Cámara Popular: problemas que plantea y tendencias modernas. Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.

Tema 21. La organización del sufragio y el procedimiento electoral en el Derecho Comparado. Principales Técnicas al respecto. El problema en los sistemas de democracia directa y semidirecta.

Tema 22. Cuestiones que se suscitan respecto a la emisión del voto, especialmente para garantía de su sinceridad y secreto. La formación de Mesas electorales.

Tema 23. Examen del sistema electoral español. Ley Electoral de 1907. Disposiciones sobre censos y referéndum. Elección de los diversos sectores de Procuradores en Cortes. Elecciones locales. Elecciones sindicales.

Tema 24. El censo electoral en España: su renovación y rectificaciones. Juntas del Censo. Secciones electorales. De-

recho extranjero respecto a la formación de listas o entrega de boletines como título que acredita el derecho de sufragio.

Tema 25. Las funciones del Parlamento. Cuadro general, clasificación y caracteres de cada una de ellas.

Tema 26. El Reglamento de las Cámaras. Su naturaleza jurídica e importancia. Su formación, interpretación, tiempo de vigencia y procedimiento de reforma. Los Reglamentos de régimen interior. Los servicios técnicos de las Cámaras.

Tema 27. La convocatoria del Parlamento. Necesidad de reunirse éste anualmente y plazo mínimo de funcionamiento. Suspensión de sesiones: a quién compete. Legislaturas: fijación, duración y efectos. Derecho Histórico y Comparado acerca de la materia con mención especial de lo relativo a autoconvocación y reunión automática del Parlamento. Su renovación total o parcial.

Tema 28. Sesiones. Días hábiles. «Quorum» para adoptar acuerdos. Horas de sesión, su prórroga y distribución del tiempo en ellas. Sesiones públicas y secretas: régimen de prensa y tribunas. «Diario de Sesiones» y «Extracto Oficial». Sesiones extraordinarias. Obligación de asistencia y licencias.

Tema 29.—Las Mesas de las Cámaras: designación provisional, interina y definitiva. Composición habitual de la Mesa. Función de la Questura. Derecho extranjero sobre el particular.

Tema 30. La Presidencia de la Cámara: naturaleza del cargo en los diferentes países. Facultades y honores. Carácter y función de los Vicepresidentes.

Tema 31. Los Secretarios de las Cámaras: su misión. La Mesa en conjunto como órgano de actuación de la Asamblea. La Conferencia de Presidentes, la de Jefes de Grupos o la reunión de Decanos en este respecto.

Tema 32. El grupo o partido político como órgano en la vida de la Cámara. Deberes de sus individuos. Obligaciones del Grupo y derechos que a éste corresponden. Indicaciones de Derecho Comparado.

Tema 33. El examen de actas como problema jurisdiccional y como acto político. Órgano llamado a intervenir y criterio para su labor. Derecho Histórico y Comparado.

Tema 34. El problema de la capacidad de los Diputados en Derecho Comparado: edad, incompatibilidades. La Admisión del Diputado como acto distinto de la aprobación del acta y de la declaración de capacidad y compatibilidad.

Tema 35. Estudio sobre la inviolabilidad parlamentaria como prerrogativa de carácter objetivo que acompaña a la función parlamentaria. El secreto profesional del Diputado.

Tema 36. Inmunidad parlamentaria: su verdadera órbita. Regulación en el Derecho extranjero y en el Derecho Histórico español. El problema de la gratuidad del mandato parlamentario y formas de indemnización en Derecho Comparado.

Tema 37. Constitución definitiva de la Cámara: cuándo puede realizarse. Asuntos de que la Cámara puede ocuparse hasta entonces: excepción. El problema del juramento de los Diputados. La presentación de credenciales y su plazo. Opción y sorteo en casos de actas dobles. Renuncia al acta. Derecho de revocación del Diputado por el Distrito.

Tema 38. La función legislativa. Estudio de la iniciativa popular en el moderno Derecho Constitucional.

Tema 39. La iniciativa ministerial y la parlamentaria. Eficacia comparativa de una y otra. Limitaciones que afectan a la segunda. Retirada de proyectos de Ley. Tramitación de comunicaciones del Gobierno.

Tema 40. Procedimiento parlamentario para la elaboración de la Ley. El sistema de triple lectura. Su aplicación pura y sus modalidades. Estudio crítico del sistema de Secciones y Comisiones especiales.

Tema 41. Exposición del sistema de Comisiones Permanentes y Juicio sobre el mismo. Preceptos acerca del particular en los Reglamentos españoles y en el Derecho Comparado.

Tema 42. Ponecias y Dictámenes. Votos particulares: su verdadero carácter. Enmiendas y adiciones. Esfera de acción de los Diputados en esta materia.

Tema 43. Discusiones: sistemas. Uso de la palabra, alusiones, llamadas a la cuestión y al orden. Limitación en los discursos. La disciplina parlamentaria. Indicaciones del Derecho Extranjero.

Tema 44. El procedimiento de urgencia: vestigios en el Derecho Nacional y desarrollo en el extranjero. La tramitación de los «Bill privados» en Inglaterra.

Tema 45. La obstrucción. Antecedentes históricos; medios con que suele practicarse y procedimientos para combatirla. Derecho Comparado acerca del particular.

Tema 46. Votaciones. Forma de practicarlas. «Quorum». La votación como hecho consumado, aunque haya errores. Votaciones por partes. Empates. Explicación del voto. Derecho Comparado acerca de la materia.

Tema 47. Aprobación de las Leyes. Corrección de estilo. La sanción, la promulgación y la publicación de las Leyes. El veto absoluto. El veto suspensivo. La apelación al pueblo antes de publicarse una Ley. Derecho Nacional y extranjero en punto a estos problemas.

Tema 48. Proposiciones incidentales de no haber lugar a deliberar, y no de Ley. Sus diferencias y fin a que obedecen: requisitos y tramitación. Peticiones, su tramitación en los Parlamentos.

Tema 49. La fiscalización parlamentaria. Ruegos, preguntas e interpelaciones; su verdadero carácter y diferencias que las separan. Petición de expedientes. Régimen seguido en los principales países parlamentarios. Las Comisiones parlamentarias de investigación.

Tema 50. La función económica del Parlamento. Prerrogativas de las Cámaras Populares en punto a contribuciones y crédito público. Antecedentes y estado actual de la cuestión en los regímenes bicamerales.

Tema 51. El Presupuesto general del Estado: cuestiones que suscita su tramitación parlamentaria en el Derecho Comparado. El examen de cuentas y la inspección de la Deuda Pública.

Tema 52. La función política del Parlamento. Tendencia actual respecto a votos de censura contra el Gobierno en los regímenes parlamentarios. Otras funciones de las Cámaras: administrativas, judiciales y de alta representación.

Tema 53. La disolución del Parlamento: sus formas. Estudio especial del derecho de disolución como facultad atribuida al Jefe del Estado.

Tema 54. El colapso de los Parlamentos en periodos de guerra o por motivos de alto interés nacional. Las Leyes llamadas de Plenos Poderes y las de Autoriza-

ciones. Las votaciones patrióticas. Antecedentes en el Derecho comparado.

Tema 55. Historia de las Cortes en España. Las Cortes en la Edad Media y durante la Monarquía tradicional. Composición y facultades. Notas características. Los Consejos del Reino, la Cámara, etc.; sus clases, composición y funciones en el régimen tradicional.

Tema 56. Historia de las Cortes en España. Las Cortes de Cádiz y las de 1820. El Estamento de Próceres y el de Procuradores del Reino. Cortes posteriores hasta la Constitución de 1876.

Tema 57. Historia de las Cortes en España. El Congreso de los Diputados y el Senado de la Monarquía Constitucional. La Asamblea Nacional de la Dictadura. Las Cortes Constituyentes de 1931 y las Cortes de la República.

Tema 58. Breve reseña y principales características de los Reglamentos que han estado en vigor en el Parlamento español.

Tema 59. Las actuales Cortes españolas. Su creación por Ley de 17 de julio de 1942. Motivos a que éstas responden. Definición, carácter y misión de las Cortes. Composición. Procuradores electivos y forma de elección. Procuradores por razón del cargo y por designación directa. Constitución de las Cortes.

Tema 60. Los Procuradores en las Cortes. Aptitud, justificación de su calidad, juramento y posesión. Cesación en el cargo. Prerrogativas, honores, derechos y deberes. La Mesa de las Cortes. Facultades del Presidente.

Tema 61. Funcionamiento de las Cortes. Competencia del Pleno. Materias de que conoce. Las Comisiones: enumeración, composición, competencia y facultades. Las ponencias y sus informes. Consideración especial de la Comisión Permanente.

Tema 62. Tramitación de los proyectos de Ley. Publicación. Enmiendas: clases y requisitos. La discusión en las Comisiones. Dictámenes y votos particulares. Conversión de proyecto de Ley en proposiciones de Ley. Tramitación de las proposiciones de Ley. Ruegos y preguntas. Celebración del Pleno. Clases de votación. Trámites ulteriores.

Tema 63. El régimen interior de las Cortes. La Comisión de gobierno interior. Cuerpos administrativos dependientes de las Cortes. Organización de los Servicios. El «Boletín Oficial de las Cortes». Consideración especial de la función de los Letrados en las Comisiones.

Tema 64. El Parlamento en Inglaterra. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes. Los «Parliament Acts» de 1911 y 1949 y proyectos actuales de reforma.

Tema 65. El Parlamento en Francia. La Asamblea Nacional y el Senado. Notas características.

Tema 66. El Congreso de los Estados Unidos. Composición, funciones y facultades de las Cámaras. Notas peculiares del régimen presidencialista. La reforma del Congreso por la «Legislative Reorganization Act» de 1946.

Tema 67. Las Cámaras italianas. Reglamento del Senado en 1948. La Cámara de Diputados según el texto coordinado de 1949. El Parlamento en la Alemania occidental: Reglamento del Bundestag de 1951 y el Bundesrat de 1953.

Tema 68. El Parlamento en Suiza: notas características. El Parlamento en Austria: notas características.

Tema 69. El Parlamento en Bélgica y

en Holanda: notas características. El Parlamento en Suecia y en Noruega: notas características.

Tema 70. La Asamblea Nacional y la Cámara Corporativa en Portugal. Composición, facultades y funcionamiento: notas características.

II. Derecho Administrativo

Tema 71. La Administración pública. Sentido etimológico y vulgar del vocablo «Administración». La Administración y las funciones del Estado. La Administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 72. La Administración como objeto del Derecho. Los posibles modos de sujeción del Estado al Derecho: a) Doctrina del Fisco; b) «Rule of law»; c) Régimen administrativo. Examen comparativo del régimen administrativo y del régimen jurídico anglosajón.

Tema 73. El concepto del Derecho administrativo. Su naturaleza jurídica: criterios de distinción con el Derecho privado. La actividad administrativa del Derecho privado.

Tema 74. La Administración como objeto de otras ciencias. La ciencia de la Administración: diversas teorías sobre su contenido. Su aplicación práctica: la reforma de la Administración pública.

Tema 75. Las fuentes del Derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional. La Ley fundamental y la Ley ordinaria. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 76. El Reglamento administrativo: su concepto como fuente y como acto administrativo. Fundamento de la potestad reglamentaria: clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales. Las instrucciones de servicio y circulares.

Tema 77. Estatutos y Reglamentos de otras entidades públicas. Fundamento, clases y límites de estos Reglamentos. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia. La codificación del Derecho Administrativo.

Tema 78. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

Tema 79. Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

Tema 80. El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos y principales: autorizaciones y concesiones. Actos de gobierno y actos discrecionales. Actos administrativos con efectos jurídico-privados.

Tema 81. Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 82. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

Tema 83. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Examen de los vicios

en los diversos elementos del acto administrativo. Consideración de los vicios del acto administrativo en la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 84. El intervencionismo administrativo y sus formas: fomento, policía y servicio público. Consideración especial del fomento y sus medios: honores y recompensas; subvenciones, primas y exenciones fiscales.

Tema 85. El concepto de policía administrativa: su evolución. Libertad y propiedad como objetos de la policía. Limitaciones ordinarias de la libertad por razón de orden público; detención y prisión gubernativa. Limitaciones extraordinarias: la Ley de Orden Público.

Tema 86. Limitaciones concretas de las distintas libertades: asociación, reunión, libre emisión del pensamiento y otras libertades. Las policías especiales y su significación: policía sanitaria, de abastos y de la circulación. Protectorado sobre la beneficencia particular. Reglamentación de la caza y de la pesca.

Tema 87. Las limitaciones administrativas a la propiedad privada. Ejemplos que ofrece nuestro Derecho con especial referencia a las aguas privadas, los montes privados y el régimen del suelo. Las servidumbres públicas. Protección especial de las propiedades industrial e intelectual.

Tema 88. Las prestaciones obligatorias del particular a la Administración. Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones locales. Prestaciones obligatorias de la propiedad privada: las servidumbres administrativas. Régimen del suelo.

Tema 89. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: sus períodos. Procedimientos especiales, con especial referencia a la legislación local. Requisas militares. Ocupación temporal.

Tema 90. Las prestaciones de la Administración a los particulares: el servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos, estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

Tema 91. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos y las crisis de la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

Tema 92. El dominio público: concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público; concesiones y reservas demaniales.

Tema 93. Bienes que constituyen el dominio público: sus clases. El dominio marítimo: las aguas públicas. Las minas. Naturaleza del dominio sobre los montes públicos.

Tema 94. El patrimonio privado de las entidades públicas. La desamortización. Régimen y administración de estos bienes. Patrimonio de carácter fiscal.

Tema 95. Los contratos administrativos: su naturaleza jurídica. Clases. Las formas de la contratación administrativa: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios.

Tema 96. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación adminis-

trativa: el problema de la revisión de precios. Los poderes exorbitantes de la Administración: interpretación, resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. La jurisdicción competente.

Tema 97. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de la Administración. Ambito de la responsabilidad en las esferas estatal y local. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

Tema 98. Los medios para garantizar la legalidad administrativa en el Estado de Derecho: medios políticos, administrativos y jurídicos. Protección del interés público y protección de los derechos e intereses de los particulares. El procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 99. Los recursos en vía administrativa: su concepto. Fundamento del recurso: poderes de oficio de la Administración y poderes para resolver recursos. Forma, plazo y lugar de presentación de los recursos. Efectos de la interposición y resolución de estos recursos.

Tema 100. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, queja y revisión o nulidad. Recursos extraordinarios ante el Consejo de Ministros. Los recursos económico-administrativos.

Tema 101. Sistemas de organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. El sistema español: evolución histórica y organización actual.

Tema 102. Tramates previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo: agotar la vía gubernativa. Legitimación para recurrir: recursos objetivos y recursos subjetivos. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad.

Tema 103. La materia contencioso-administrativa: actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional. Peculiaridad de la impugnación de las disposiciones de carácter general. Posición procesal de la Administración demandada.

Tema 104. Representación y defensa de las partes en el proceso contencioso-administrativo. Idea general del procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos o sentencias.

Tema 105. Los procedimientos especiales ante la jurisdicción contencioso-administrativa: procedimiento en materia de personal y referencia a la extinguida jurisdicción de agravios. Procedimiento en los casos de suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales. Procedimiento sobre validez de elecciones y aptitud legal de Concejales y Diputados provinciales. La ejecución de las sentencias contencioso-administrativas.

Tema 106. Los conflictos jurisdiccionales. Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: planteamiento, tramitación y decisión. La vía gubernativa como previa a la judicial y el ejercicio de acciones civiles contra la Administración pública.

Tema 107. Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización. Racionalización de la organización administrativa. La ciencia de la Administración y los problemas organizativos.

Tema 108. Los órganos de la Administración pública. Sus clases: unipersonales y colegiados; activos y consultivos; fun-

cionales, auxiliares y de asesoramiento. Naturaleza jurídica de los órganos y de sus relaciones con la Administración a que pertenecen.

Tema 109. Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia. La jerarquía administrativa: examen de su contenido. El principio de coordinación.

Tema 110. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa; su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

Tema 111. El territorio y la organización administrativa. Sistema de división territorial. El sistema español; sus antecedentes. Alteración de provincias y términos municipales.

Tema 112. Los funcionarios públicos: concepto y clases. La noción de funcionario en el Derecho español. El problema de la burocracia en los Estados modernos.

Tema 113. Los sistemas de selección de los funcionarios públicos. Nombramiento libre y reglamentado. La oposición, las Escuelas especiales de funcionarios y los períodos de prueba.

Tema 114. La capacidad para el desempeño de funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos.

Tema 115. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

Tema 116. La responsabilidad de los funcionarios públicos; sus clases: penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios; faltas, sanciones y procedimiento disciplinario. Los Tribunales de honor.

Tema 117. Formas de extinción de la relación funcional. Las clases pasivas: el Estatuto general de Clases Pasivas y el sistema de Montepíos.

Tema 118. Los órganos de la Administración Central en España. Acción administrativa del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros y su Presidente. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Ministro Subsecretario de la Presidencia: sus funciones.

Tema 119. Antecedentes de la división ministerial en España. Los Ministros; naturaleza del cargo y atribuciones. Los Subsecretarios, Direcciones Generales y Secretarías generales técnicas. Procedimiento para exigir responsabilidad a estas autoridades.

Tema 120. La Administración local: su concepto. Examen de las diversas entidades que la constituyen. El problema de las relaciones entre la Administración central y la local.

Tema 121. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones provinciales. El Gobernador civil. Regímenes especiales.

Tema 122. El Municipio; doctrinas sobre su naturaleza; evolución. Sus elementos materiales: población y territorio. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 123. Organización municipal. El Alcalde: carácter y designación. El Ayuntamiento: constitución y funcionamiento; competencia. Régimen de Carta. Municipios adoptados. Régimen especial de Madrid y Barcelona.

Tema 124. La Administración consultiva: naturaleza jurídica de las consultas y dictámenes. El Consejo de Estado en España; historia y organización actual. Instituciones similares en otros países.

Tema 125. Ideas generales sobre la Administración corporativa. Las Corporaciones profesionales. Otras comunidades de intereses: comunidades de propietarios, agrícolas, ganaderas y de regantes.

Tema 126. La ordenación de la economía nacional. Examen de los principios en que se inspira la legislación administrativa sobre esta materia.

Tema 127. Acción administrativa sobre la agricultura y la ganadería. Examen de los principios que la inspiran y especial referencia a la colonización interior.

Tema 128. Acción administrativa sobre la industria y el comercio. Las comunicaciones.

Tema 129. La beneficencia pública; principios que la inspiran. Acción administrativa en materia de sanidad.

Tema 130. La enseñanza pública y la enseñanza privada. Principios que inspiran la legislación que regula los diversos grados de la enseñanza. Enseñanzas oficial y libre. Libertad de enseñanza. El Concordato con la Santa Sede en relación con la enseñanza.

III. Derecho financiero

Tema 131. Derecho financiero. Concepto y contenido. Fundamento de su autonomía. Cuestiones metodológicas.

Tema 132. Organización política y Derecho financiero. Principios inspiradores de la Hacienda Pública en Grecia y en Roma. Especial referencia a las reformas de Augusto y de Diocleciano.

Tema 133. La organización financiera en el Estado hispano-visigótico y en los reinos cristianos de la Reconquista. Función financiera de las Cortes medievales. El problema de la soberanía fiscal en el Estado moderno.

Tema 134. Estado de Derecho y Hacienda Pública. Misión de las Leyes fiscales en la primera etapa del constitucionalismo. La Hacienda en los Estados totalitarios. El sistema financiero de la U. R. S. S.

Tema 135. Principios constitucionales financieros. Especial referencia al principio de legalidad; evolución histórica y significación actual.

Tema 136. Principios constitucionales sobre distribución de la carga impositiva. La capacidad contributiva y los métodos impositivos en los textos políticos fundamentales.

Tema 137. La Ley tributaria. Su naturaleza y efectos. Métodos de interpretación.

Tema 138. La codificación tributaria. Métodos codificadores y principales manifestaciones positivas. La codificación tributaria en España. Otras fuentes del Derecho financiero.

Tema 139. Clasificación jurídica de los ingresos públicos. Especial referencia a la naturaleza jurídica y a las notas diferenciadoras de las diversas clases de tributos.

Tema 140. La relación jurídico-tributaria. Concepto y elementos, constitutivos.

Tema 141. Sujeción a la potestad financiera del Estado. Problemas de capacidad, domicilio y representación del sujeto pasivo del impuesto. Las exenciones subjetivas.

Tema 142. Pluralidad de sujetos pasi-

vos. El principio de solidaridad. Sucesión en la deuda impositiva. La figura jurídica del responsable y del sustituto en la relación impositiva.

Tema 143. Origen y contenido de la relación jurídico-tributaria. El presupuesto objetivo del impuesto, la base imponible y el tipo de gravamen. Exenciones objetivas.

Tema 144. Obligaciones materiales que nacen de la relación impositiva. Garantías del crédito fiscal. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 145. Las sanciones fiscales. Concepto y clases. Problemas que plantea su aplicación. Especial referencia a la legislación española.

Tema 146. Concepto, naturaleza y clases de las liquidaciones tributarias. Relaciones entre la liquidación y la obligación tributaria.

Tema 147. Procedimiento normal de liquidación. Declaración del impuesto y facultades investigadoras de la autoridad financiera, con especial referencia a la legislación española.

Tema 148. Las reclamaciones económico-administrativas contra liquidaciones tributarias. Naturaleza y procedimiento. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

Tema 149. La recaudación de los impuestos. Sistemas históricos y legislación comparada. Esquema de nuestro Estatuto de Recaudación.

Tema 150. Régimen jurídico de los empréstitos públicos. La emisión, conversión y amortización de la Deuda en sus aspectos técnicos y jurídicos.

Tema 151. La Deuda Pública española. Evolución histórica y situación actual.

Tema 152. El sistema tributario español. Antecedentes históricos y estructura actual. Especial referencia a la Ley de 29 de diciembre de 1957.

Tema 153. Los impuestos de producto en España. Antecedentes históricos y estructura actual. Esquema de estas especies tributarias, con especial referencia al objeto impositivo en cada una de ellas.

Tema 154. La imposición sobre la renta de las personas jurídicas. Problemas específicos que plantea. Régimen fiscal de las Sociedades españolas con negocios en el extranjero y de las Sociedades extranjeras con negocios en España.

Tema 155. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Principales sistemas legislativos. Principios inspiradores de la legislación española.

Tema 156. Los impuestos sobre la circulación en los principales sistemas fiscales. Clasificación de los impuestos de tráfico patrimonial en la legislación española. Principios inspiradores.

Tema 157. El timbre del Estado. Sus funciones en el sistema financiero. Esquemas de sus aplicaciones tributarias y de las peculiaridades que ofrece en la configuración de la relación jurídico-tributaria.

Tema 158. La imposición sobre el gasto en el sistema tributario español. Antecedentes históricos, con especial referencia a la contribución de usos y consumos. Principios inspiradores del régimen actual de estos tributos.

Tema 159. El principio de legalidad presupuestaria. Contenido y naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos. La transformación actual de la institución presupuestaria. Concursos económicos.

Tema 160. Ordenación jurídica del pre-

supuesto español. Formación, aprobación y ejecución del presupuesto.

IV. Derecho Privado, Penal y Procesal

Tema 161. Derecho Civil: evolución de su concepto y contenido actual.

Tema 162. Las fuentes del Derecho. Estudio especial de la Ley.

Tema 163. El Derecho Civil español histórico.

Tema 164. La codificación civil en los principales países europeos. La codificación civil en España. Orientación general del Código Civil. El problema de su reforma.

Tema 165. El Derecho Civil común y el Derecho Foral.

Tema 166. La interpretación del Derecho. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley y el error de Derecho. Los actos en contra y en fraude de la Ley.

Tema 167. Las normas jurídicas en el tiempo y en el espacio. Sistema del Código Civil español.

Tema 168. La relación jurídica. El Derecho subjetivo. El ejercicio del Derecho subjetivo y la doctrina del abuso de Derecho.

Tema 169. El sujeto de la relación jurídica. La persona individual. Influencia jurídica del sexo y del matrimonio.

Tema 170. La ausencia.

Tema 171. La persona jurídica en la doctrina y en el Código Civil.

Tema 172. El objeto de la relación jurídica. Las cosas. El patrimonio.

Tema 173. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. La representación. Especial consideración del negocio fiduciario.

Tema 174. Evolución y régimen actual de la legislación española sobre matrimonio.

Tema 175. La sociedad conyugal y los regímenes matrimoniales de bienes en España.

Tema 176. La relación paterno-filial en el Código Civil. La adopción.

Tema 177. La tutela en el Derecho español.

Tema 178. Concepto y clasificación de los derechos reales.

Tema 179. Los sistemas registrales y los principios hipotecarios. Sistema registral español. Hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 180. La propiedad en el Código Civil español y en Derecho Comparado. La propiedad horizontal.

Tema 181. Principios en que se inspira el Derecho sucesorio en nuestro Código Civil. Especial consideración de los Derechos del cónyuge viudo. La cautela Socii. Doctrina de la participación del Estado en la sucesión.

Tema 182. La donación en el Derecho español.

Tema 183. La sucesión en las legislaciones forales.

Tema 184. El testamento en el Derecho español.

Tema 185. Teoría de las obligaciones. Su concepto y clasificación. El pago. Problemas que se suscitan por las alteraciones del valor de la moneda.

Tema 186. Características generales de nuestro Derecho de contratación.

Tema 187. Los arrendamientos urbanos: régimen vigente y tendencias para su reforma.

Tema 188. Los arrendamientos rústicos: régimen actual.

Tema 189. Los cuasicontratos. La prescripción y la caducidad

Tema 190. Concepto y fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 191. La empresa mercantil.

Tema 192. La Sociedad Anónima. Problemas fundamentales de su régimen jurídico.

Tema 193. Teoría jurídica de los títulos-valores. Polémica doctrinal en torno a este concepto. Principales clases de títulos-valores.

Tema 194. La letra de cambio. Concepto y naturaleza. Especial referencia al problema de la causa

Tema 195. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Notas características fundamentales.

Tema 196. El Derecho Marítimo. Concepto y contenido. El problema de su autonomía. Protección a la Marina Mercante.

Tema 197. Las quiebras y las suspensiones de pagos. Principios inspiradores de nuestro ordenamiento legal y tendencias para su reforma.

Tema 198. Derecho Penal. Concepto y contenido. Recientes orientaciones doctrinales sobre esta disciplina jurídica.

Tema 199. El delito. Esquema de las cuestiones fundamentales que plantea la teoría jurídica del delito.

Tema 200. Los delitos en particular en el Derecho Penal español. Criterios para su sistematización. Nuevas figuras de delito.

Tema 201. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fundamentos de su autonomía. Principales doctrinas.

Tema 202. El proceso. Concepto, naturaleza y clases. Principales doctrinas.

V. Derecho del Trabajo

Tema 203. Concepto, fines y naturaleza del Derecho del Trabajo. Derecho del Trabajo y Derecho de la actividad profesional.

Tema 204. La regulación de las relaciones de trabajo por el Estado. Preceptos constitucionales. Leyes y Regamentos.

Tema 205. La codificación laboral. Sus problemas, sus experiencias. Idea de una sistemática de Código del Trabajo.

Tema 206. Las reglamentaciones de trabajo. Concepto, naturaleza, clases: el principio de unidad de empresa y sus excepciones. Los Estatutos de trabajo en el Derecho extranjero

Tema 207. La regulación de condiciones de trabajo por las asociaciones profesionales. Los convenios colectivos de trabajo. Partes contratantes y personas obligadas.

Tema 208. Las normas internacionales sobre el trabajo. Naturaleza jurídica. Clases. Colisión internacional de normas sobre el trabajo.

Tema 209. Sindicatos. Régimen sindical español y extranjero.

Tema 210. Participaciones de los trabajadores en la dirección de las empresas y en sus beneficios. Sistema español y extranjero.

Tema 211. Conflictos colectivos de trabajo. Su regulación jurídica y procedimientos de solución

Tema 212. La relación jurídica individual de trabajo. Sus características. Relación de trabajo y contrato de trabajo.

Tema 213. La empresa en el Derecho de Trabajo. La empresa como parte de un contrato y como realidad institucional.

Tema 214. Determinación doctrinal y

legal de concepto de trabajador. Clases de trabajadores y clasificación profesional

Tema 215. Formas y clases de contratos de trabajo. Los llamados contratos especiales (de aprendizaje, de embarco, etcétera). Contenido ético-económico del contrato laboral.

Tema 216. El poder de mando de empresario y sus manifestaciones. Obediencia debida y desobediencia técnica. Fundamento y manifestaciones de la potestad disciplinaria del empresario.

Tema 217. El salario, sus formas y sus garantías.

Tema 218. Extinción de la relación laboral. Sus distintas causas. Examen especial de la fuerza mayor.

Tema 219. El régimen de despido por el empresario. Sistemas de despido individual y colectivo. Derecho comparado.

Tema 220. Contratos de trabajo impropios; contratos de trabajo a la parte; contrato de ejecución de obra; contrato de servicios de profesiones liberales.

Tema 221. El intervencionismo administrativo en el trabajo. La inspección.

Tema 222. La justicia laboral. Características especiales del proceso de trabajo y de los sistemas de recurso.

Tema 223. La formación del concepto de seguridad social. Su contenido presente.

Tema 224. Regímenes de gestión de la seguridad social y sistemas de financiación.

Tema 225. Riesgos comprendidos en la seguridad social y sistemas indemnizatorios.

Tema 226. Uniformidad, variabilidad y proporcionalidad de prestaciones.

Tema 227. Consideración especial de la lucha contra la enfermedad como seguro y como política nacional.

Tema 228. Sistemas de lucha contra el paro. Seguro de paro tecnológico y otros subsidios. El problema de la jubilación en Derecho Laboral.

Tema 229. La protección de la familia y sus manifestaciones jurídicas. Consideración especial del subsidio, plus y ayuda familiar. Protección de la mujer y del niño.

VI. Política Social y Económica

Tema 230. La política económica. Su objeto y principales manifestaciones. Esquema de las formas fines y medios de la intervención del Estado en la vida económica.

Tema 231. Los sistemas económicos, con referencia especial al de competencia y al de planificación central.

Tema 232. Política de la producción. La productividad. Aspectos y medios de una política productivista.

Tema 233. Direcciones y sistemas de política social. Sus especializaciones.

Tema 234. Política de colonización.

Tema 235. La acción formativa, el crédito laboral y otras manifestaciones del mutualismo.

Tema 236. Orientación y formación profesional. Bases para un Estatuto Universidades laborales.

Tema 237. Policía social inmobiliaria. Régimen de proyección a las viviendas.

Tema 238. Teoría social y jurídica de la cooperación.

Tema 239. Emigración e inmigración. Problemática social, económica y administrativa. La emigración internacional y las migraciones intermunicipales.

Tema 240. El pleno empleo. La política

de obras pública y los servicios de colocación.

Tema 241. Los llamados servicios sociales de empresas. Ideas para una regulación legal.

Tema 242. Los llamados servicios sociales de Sindicatos.

Tema 243. Internacionalización de la política social. La O. I. T. después de la carta de Filadelfia y su actividad en política económica.

Tema 244. Los problemas de la creación y el valor del dinero. Cuestiones esenciales de política monetaria.

Tema 245. El comercio internacional y las relaciones monetarias internacionales: teorías y política.

Tema 246. Política económica de coyuntura. Las fluctuaciones cíclicas. Acción preventiva y represiva.

Tema 247. La actividad financiera. Su significación en el marco de la política económica general. Esquema de los problemas básicos de la política financiera.

Tema 248. El nivel óptimo de la actividad financiera en el marco de la economía del bienestar. Cuestiones fundamentales sobre el coste y la utilidad de la actividad financiera.

Tema 249. Los gastos y los ingresos públicos en el cálculo de la renta nacional. Valoración de los bienes producidos por el Estado. Censos económicos.

Tema 250. La actividad financiera y el equilibrio de la renta nacional. El aumento de la demanda global a través del gasto y de la redistribución de las rentas.

Tema 251. Aspectos financieros fiscales y presupuestarios del desarrollo económico de los países atrasados y de la integración económica internacional.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de febrero de 1959 por la que se convocan a oposición cátedras de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Sociales de las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto anunciarlas para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 20 de junio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Las cátedras comprendidas en esta Orden son las siguientes: de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales:

«Econometría y Métodos Estadísticos» de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

«Economía de a Empresa» de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

«Estructura e Instituciones Económicas, españolas en relación con las extranjeras» de la Universidad de Barcelona.

«Historia Económica Mundial y de España» de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

«Política Económica» de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

«Teoría Económica» (segunda cátedra) de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión, en propiedad, por oposición directa, las cátedras que se relacionan en la Orden ministerial fecha de hoy, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades que se indican, dotadas con el sueldo anual de 28 320 pesetas, con mensualidades extraordinarias a gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el servicio social de la

mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y setenta y cinco pesetas también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia a de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Iguamente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para provisión de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de

2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 29 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Baltá Elias.

Vocales.—De designación automática: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, don José María Iñiguez Almech y don Jesús María Tharrats Vidal, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Colino López, Ingeniero Industrial.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Vicente Roglá Altet.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Mariano Velasco Duránte, don Joaquín Catalá de Alemany y don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Justiniano Casas Peláez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja en las oposiciones a las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Murcia el aspirante don José Luis Santaló.

A petición del interesado.

Esta Dirección General ha resuelto que don José Luis Santaló Rodríguez de Viguri cause baja en la Orden de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Murcia, que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre), por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada Orden de aspirantes admitidos es de fecha 28 de febrero de 1958 y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril del mismo año.

El señor Santaló Rodríguez de Viguri podrá retirar por sí o personal debidamente autorizada la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se transcribe relación de admitidos al concurso - oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes,

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Santiago López Uriel, don Ricardo Pellón Rivero, don Fernando Laguna Ibáñez y don Martín Ibarra Franco, aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 23 de enero último para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la enseñanza de «Derecho mercantil», vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, con la gratificación anual de 13.600 pesetas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1959.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Inspectores Municipales Veterinarios.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de fechas 2 y 3 de abril de 1959 se publica íntegra la convocatoria para proveer por oposición libre catorce plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, vacantes en esta Corporación, dotadas cada una con el sueldo anual de veintidós mil pesetas más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de entrada de la Corporación, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias, poseer el título de Veterinario o de Licenciado en Veterinaria y pertenecer al Escalafón General del Cuerpo de Inspectores Municipales de Veterinaria, así como reunir todos los demás requisitos que fija la convocatoria. En la instancia deberá hacer constar cada aspirante de un modo expreso y detallado que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido tres meses, como mínimo, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 7 de abril de 1959.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde. 1.325

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-99-P1-9223.

Subautorización: 9223-2.

Titular: General Electric Española, Sociedad Anónima, Génova, 26, Madrid.

Mercantía: Piezas de interruptores.

Valor en dólares: 98.500.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de mayo de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

5.406.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Tánger

El señor Cónsul general de España en Tánger comunica a este Ministerio el fallecimiento de Guillermo Torres Ramírez, natural de San Roque, nacido el 26 de junio de 1893, hijo de Francisca, ocurrido el día 3 de diciembre de 1958.

5.263.

MINISTERIO DE MARINA

Comisión de Expropiación de Terrenos para las Estaciones Radio- telegráficas de la Armada

EL FERROL DEL CAUDILLO

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 12 de 16 de enero de 1956, el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1955, en que se declara la expropiación forzosa de carácter urgente de los terrenos para el emplazamiento de las estaciones radiotelegráficas de la Armada en El Ferrol del Caudillo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, segunda, de esta Ley, y con relación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Valdoviño, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de la misma y titular de derechos afectados que a los diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar

sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, a cuyos efectos deberán asistir dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, a esta diligencia, provistas de los documentos que acrediten su propiedad o derechos y último recibo de contribución, en la inteligencia de que si no lo hicieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El expediente a que afectarán las diligencias expresadas es el siguiente:

Número: 138.

Nombre y apellidos del propietario: Herederos de don Ricardo Rodríguez Porto.

Situación: Pena de Nelló.

Cultivo: Monte.

Situada en el lugar de La Carreira (Ayuntamiento de Valdoviño).

El Ferrol del Caudillo, 11 de abril de 1959.—El Secretario de la Comisión, Comandante de Intendencia Salvador Martínez.

1.348.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Autorizando a la Compañía de Seguros que se expresa para efectuar operaciones de reaseguro en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a Compañía Suramericana de Seguros, de Medellín (Colombia), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opere en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, J. Salgado Torres.

RELACIÓN de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicionado»

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Departamento de Seguros, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicionado», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular número 372.

Seguro ordinario de Vida número 285.

Seguro ordinario de Vida número 212.

Seguro ordinario de Vida número 706.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Presidente, Rafael Redruello Sanz.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 30 de marzo de 1948, con los números 349.091 de entrada y 161.488 de registro, correspondiente a doña Elvira García Almonar, para garantía de don Juan Pérez Villamil y Pineda, como fianza definitiva de obras de mejora de riegos y revestimiento de acequias de Brazalet de Murta, en Cullera (Valencia), importante 46.500 pesetas, en Deuda Amortizable 3.50 por 100, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 5.449.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en treinta de marzo de 1948, con los números 349.089 de entrada y 161.484 de registro, correspondiente a Julio Escrich Esteve, para garantía de don Juan Pérez Villamil y Pineda, como fianza definitiva de obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia de Brazalet de Murta, en Cullera (Valencia), en Deuda Amortizable 3.50 por 100, importante 4.000 pesetas, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 5.448.

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento de Enrique Ruf Casanuga, residente en Andorra la Vieja, «Casa Closca», que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 913 de 1958, inatruído por aprehensión de un coche Renault turismo matrícula actual M-30137,

que ha sido valorado en veinte mil pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 10 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 1.973.

Por el presente se pone en conocimiento de Eufenio Matéu, residente en Port-Bou (Gerona), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 23 de 1959, instruido por aprehensión de pantotenato cálcico, que ha sido valorado en veinte mil ciento sesenta pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 10 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 1.974.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Robin Bliz, con el último domicilio conocido en París, rue Ruret, número 18 actualmente en ignorado paradero, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 5 de junio de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del vehículo marca «Jaguar», matrícula 8-Z-663, efecto al expediente número 247 de 1957, en el que figura como presunto inculpa.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantara el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 11 de abril de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero. 2.044.

CADIZ

Desconociéndose el actual domicilio de Nawo Tsusho Kaisma Ldo., de Sirumal Wachumal Batain, Uhrenfabrik, Roderworld y el de Sidi Musa Ben Maho Ben

Mohamed Ben Nach se les hace saber por medio de la presente que el Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en fecha 16 de enero de 1959, en el expediente de contrabando número 23 de 1959, instruido por aprehensión de 80 aparatos de radio transistores, 308 relojes Europa y 325 combinaciones nylon, mercancía que ha sido valorada en pesetas 114.560, dictó providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, a supuesta infracción como de mayor cuantía de contrabando, y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en Pleno y debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley, y que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de la presente, recurso de súplica ante dicho Tribunal Provincial, su Presidente, y asimismo se les comunica que con esta fecha, y por la propia Presidencia, se ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 28 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por aprehensión de géneros de contrabando, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo las pruebas que les interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 10 de abril de 1959.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Molina. 2.045.

CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 4 de abril de 1957, con el número 4.729 de entrada y 4.496 de Registro de inscripción, constituido por don Aquilino Ruiz, en representación de Alvarez Castellanos, S. A., a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de las obligaciones impuestas para realizar servicios discrecionales de mercancías en vehículo matrícula M-159981, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de dos meses pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de otra persona, se servirá presentarlo en esta Intervención de Hacienda, en el plazo indicado, pues de lo contrario quedaría nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir el duplicado del mismo.

Ciudad Real, 7 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda. 5.439.

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 3 de noviembre de 1953, con los números 1.055 de entrada y 15.686 de Registro, por 1.000 pesetas (mil), constituido por don Manuel Guillén Fernández, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Córdoba, para responder a las posibles multas en que pueda incur-

rir el vehículo M-95506. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Córdoba, 27 de febrero de 1959.—El Delegado de Hacienda. 5.488.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 14.207 de entrada y 18.563 de registro, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos en 9 de enero de 1954, por cuarenta y ocho mil novecientas treinta y cuatro pesetas, a nombre de don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo y Zárate en concepto de fianza de las obras de construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación en Icod de los Vinos, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Jesús F. Carrillo Martínez. 5.525.

VIZCAYA

Se hace público, a los efectos determinados en el artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, sobre reglamentación del ejercicio de a profesión de Habilitados de Clases Pasivas, que doña Emilia Vegas Latapié ha cesado en el cargo de Habilitada de Clases Pasivas en esta Delegación de Hacienda, a petición propia, habiendo solicitado la cancelación total de la fianza individual que tenía constituida.

Bilbao, 27 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 800.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

FIGUERAS

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación contra don Erwin Nowitzki, domiciliado en Dusseldorf (Alemania), por sus débitos de Aduanas (derechos menores), expediente número 103 de 1958 y año económico de 1958, he dictado con fecha 3 de abril de 1959, la siguiente:

«Providencia.—Examinado este expediente;

Resultando que no ha sido posible llevar a cabo la notificación contra el deudor a la Hacienda don Erwin Nowitzki, domiciliado en Dusseldorf (Alemania), por ser completamente desconocido en La Junquera, lugar de la aprehensión y residir el mismo en el extranjero.

Considerando que, de conformidad con lo que determina el artículo 126, Norma quinta, del vigente Estatuto de Recaudación, cuando los deudores a quienes hubiere de notificarse residen en el extranjero, las notificaciones deberán insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al mismo tiempo, a mayor abundamiento, en la Alcaldía de La Junquera (Gerona), localidad a que corresponden los débitos, para que comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante legal, dentro del plazo de diez días, ya que en este caso se trata de una certificación de descubiertos:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

Vengo en acordar: Que mediante edictos, en los que se insertará literalmente esta providencia, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de La Junquera (Gerona), se requiera al deudor extranjero don Erwin Nowitzki, domiciliado en Dusseldorf (Alemania), actualmente desconocido y de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en el expediente incoado por la Recaudación de Contribuciones de Figueras (Gerona) a abonar sus descubiertos de Aduanas (derechos menores), expediente número 103 de 1958, e importante doscientas setenta mil ciento sesenta y ocho pesetas (270.168 pesetas) de principal, con la advertencia de que si lo realiza dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente providencia, sólo tendrá que abonar un recargo del 10 por 100 sobre el principal, y que, transcurrido dicho plazo, le será exigido el 20 por 100 de recargo, más las costas causadas, apercibiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin cumplir el requerimiento por sí o por medio de representante legal, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes de su propiedad en cantidad suficiente para lograr el cobro de los descubiertos que se persiguen.»

Y para que sirva de notificación al interesado, a todos los efectos legales, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Figueras (Gerona) a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Recaudador, Francisco Roca Soler.

1978.

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación contra don Harry Charles Beuret, domiciliado en Winterburg (Suiza), por sus débitos de Aduanas (derechos menores), expediente número 196 de 1958 y año económico de 1958, he dictado con fecha 3 de abril de 1959 la siguiente:

«Providencia.—Examinado este expediente;

Resultando que no ha sido posible llevar a cabo la notificación contra el deudor a la Hacienda don Harry Charles Beuret, domiciliado en Winterburg (Suiza), por ser completamente desconocido en Port-Bou, lugar de la aprehensión, y residir el mismo en el extranjero;

Considerando que, de conformidad con lo que determina el artículo 126, norma quinta, del vigente Estatuto de Recaudación, cuando los deudores a quienes hubiere de notificarse residieren en el extranjero, las notificaciones deberán insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al mismo tiempo, a mayor abundamiento, en la Alcaldía de Port-Bou (Gerona), localidad a que corresponden los débitos, para que comparezca en el expediente dentro del plazo de diez días, ya que en este caso se trata de una certificación de descubiertos;

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

Vengo en acordar: Que, mediante edictos, en los que se insertará literalmente esta providencia, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Port-Bou (Gerona), se requiere al deudor extranjero don Harry Charles Beuret, domiciliado en Winterburg (Suiza), actualmente desconocido y de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en el expediente incoado por la Recaudación de Contribuciones de Figueras (Gerona) a abonar sus descubiertos de Aduanas (derechos menores), expediente número 196 de 1958, e importante ochenta y cuatro mil treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (84.032.50 pesetas) de principal, con la advertencia de que si lo realiza dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, de la presente providencia, sólo tendrá que abonar un recargo del 10 por 100 sobre el principal, y que, transcurrido dicho plazo, le será exigido el 20 por 100 de recargo, más las costas causadas, apercibiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin cumplir el requerimiento, por sí o por medio de representante legal, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para lograr el cobro de los descubiertos que se persiguen.»

Y para que sirva de notificación al interesado a todos los efectos legales, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Figueras (Gerona), a 4 de abril de 1959. El Recaudador, Francisco Roca Soler.

1977.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la devolución de la fianza depositada por don Tomás A. Cazalis Arteaga para responder de determinadas obras

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Tomás A. Cazalis Arteaga, como adjudicatario de las obras de instalación de calefacción en las plantas de basamento baja y primera de la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista a petición del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

5.501.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de estación de aforos de Pontedo (León), en el río Torio.

Padecido error en dicho anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, de 14 de abril de 1959, página 5637, primera columna, se subsana en el sentido de que en el sumario debe decir «aforos de Pontedo» y no «aforos de Pontero», como equivocadamente se publicó.

La fianza provisional es de 1.326,36 pesetas en vez de 13.326,36 como por error se publicó.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

PONTEVEDRA

EXPROPIACIONES

Instruido el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles con motivo de las obras del proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos 46.456 y 53 de la C. C. 531, de Caldas a Villagarcía para supresión del paso por el Alto de Pousadouro y del paso a nivel de Las Carolinas», en el término municipal de Caldas de Reyes;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre de 1958, y asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario de más circulación, abriendo con ello un plazo de información pública de quince días, sin que durante el mismo se presentara reclamación alguna ni se solicitaran rectificaciones;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte (20) días para cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de la provincia ha emitido en 31 de marzo de 1959 informe favorable sobre la necesidad de ocupación (artículo 19, apartado segundo);

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado de conformidad a cuantas prescripciones legales están vigentes en esta materia,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, en relación con el artículo 20 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el presente acuerdo pueden tanto los interesados como los que hubiesen comparecido en la información pública (artículo 22) interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación o publicación, según los casos.

Pontevedra, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo López Molero.
2.013.

Relación que se cita y estado material y jurídico de las fincas. Término municipal de Caldas de Reyes.

Número de orden	Nombre de los propietarios o arrendatarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
1	José Lago Loureiro	Vigo	Sayar	Prado.
2	Serafin Fereriro Crespo	Sayar	Idem	Idem.
3	Fermina Guillán	Caldas	Idem	Labradío.
4	Manuel Trigo	Sayar	Idem	Idem.
5	Erundino Ferreiro Crespo	Idem	Idem	Idem.
6	Hros. de Manuel Núñez	Idem	Idem	Idem.
7	Ricardo López	Idem	Idem	Viñedo.
8	Erundino Ferreiro Crespo	Idem	Idem	Prado y labradío.
9	Manuel Panadero	Idem	Idem	Labradío.
10	Andrés Mosquera	Porfas	Idem	Viña.
11	Ramón Gómez Rodríguez	Sayar	Idem	Prado.
12	José Vázquez	Idem	Idem	Idem.
13	Hermanas Mosquera	Idem	Idem	Labradío.
14	José Benito Castro	Idem	Idem	Idem.
15	Manuel García Rey	Idem	Idem	Idem.
16	Ricardo López	Idem	Idem	Idem.
17	José Vázquez	Idem	Idem	Cañaveral.
18	José Panadero	Idem	Idem	Prado.
19	Luis Maneiro Solla	Villajuán	Idem	Labradío.
20	Elvira Vidal Gil	Sayar	Idem	Idem.
21	Angel Lima Castro	Idem	Idem	Idem.
22	José Vázquez	Idem	Idem	Idem.
23	José Daponte	Idem	Idem	Idem.
24	Hros. de Núñez	Idem	Idem	Idem.
25	Jesús Ferreiro	Buenos Aires	Idem	Idem.
26	Manuel Cascallar	Caldas	Idem	Idem.
27	Manuel Pazos	Godos	Idem	Idem.
28	Esmeralda Pazos	Idem	Idem	Idem.
29	Eligio Ares	Sayar	Idem	Idem.
30	Serafin Cascallar	Godos	Idem	Idem.
31	José Daponte Lago	Caldas	Idem	Idem.
32	Manuel Villadamigo	Sayar	Idem	Idem.
33	Francisco Otero	Idem	Idem	Idem.
34	Manuel García Rey	Idem	Idem	Idem.
35	Gerardo Fuentes	Idem	Idem	Idem.
36	Celso Gil Carou	Idem	Idem	Idem.
37	José Ande Lafuente	Idem	Idem	Idem.
38	Juan Rey Magariños	Idem	Idem	Viñedo.
39	José María Ferreiro Trigo	Idem	Idem	Viña.
40	Hros. de Núñez	Idem	Idem	Labradío.
41	José Fernández Mendoza	Idem	Idem	Idem.
42	Sara Zúñiga Mosquera	Idem	Idem	Idem.
43	José Pereira	Idem	Idem	Idem.
44	Aurita Ferreiro Cascallar	Idem	Idem	Idem.
45	José Panadero	Idem	Idem	Idem.
46	José Ande Lafuente	Idem	Idem	Idem.
47	Benito Padin	Godos	Idem	Idem.
48	José Pereira Maquieira	Sayar	Idem	Idem.
49	Sofía Mosquera	Idem	Idem	Idem.
50	José Benito Castro	Idem	Idem	Prado.
51	Dolores Insúa	Idem	Idem	Prado y labradío.
51 bis.	José Benito Castro	Idem	Idem	Prado.
52	Elisa Piñeiro	Idem	Idem	Idem.
53	José Vázquez Lima	Idem	Idem	Idem.
54	Dolores Brea Fontán	Idem	Idem	Idem.
55	Juan Blanco	Idem	Idem	Prado y labradío.
56	Hros. de Manuel Cascallar	Idem	Idem	Idem.
57	José Benito Castro	Idem	Idem	Prado.
58	José Dominguez Padin	Idem	Idem	Idem.
59	Serafin Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
60	Celso Eirea	Idem	Idem	Idem.
61	Josefina Mosquera Ferreiro	Idem	Idem	Idem.
62	Eduardo Eirea	Idem	Idem	Idem.
63	María Rey Mariño	Idem	Idem	Idem.
64	Juan Blanco	Idem	Idem	Idem.
65	E'adía Rey	Idem	Idem	Idem.
66	José Abalo Eirea	Idem	Idem	Labradío.
67	Delia Pérez	Idem	Idem	Huerta.
68	María Rey Mariño	Idem	Idem	Labradío.
69	Delia Pérez	Idem	Idem	Idem.
70	Josefa Farina	Godos	Idem	Idem.
71	José Benito Castro	Sayar	Idem	Idem.
72	Manuel García Cascallar	Idem	Idem	Idem.
73	José Dapena	Idem	Idem	Viñedo.
74	Narciso Vila	Idem	Idem	Labradío.
75	Angel Vila	Buenos Aires	Idem	Idem.
76	María Martínez	Godos	Idem	Idem.
77	Ramón Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
78	Delia Pérez Fontán	Sayar	Idem	Idem.
79	José Castro Martínez	Godos	Idem	Idem.
80	Sara Zúñiga	Sayar	Idem	Idem.
81	Manuela Ares Vidal	Idem	Idem	Idem.
82	Manuela Pazos Fresco	Godos	Idem	Idem.
83	José Benito Castro	Sayar	Idem	Idem.
84	José Ares Vidal	Idem	Idem	Idem.
85	Delia Pérez Fontán	Idem	Idem	Viñedo.
86	Dolores Insúa	Idem	Idem	Laoradío.

Número de orden	Nombre de los propietarios o arrendatarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
87	Ricardo López	Sayar	Sayar	Labradío.
88	Fernando Rodríguez Fresco	Idem	Idem	Idem.
89	Hros. de Ramón Fresco	Idem	Idem	Idem.
90	Ramón Lorenzo	Godos	Idem	Idem.
91	Manuel Pazos Fresco	Sayar	Idem	Idem.
92	Eligio Ares	Godos	Idem	Viñedo.
93	José Pérez Currás	Idem	Idem	Labradío.
94	José Abal Eirea	Sayar	Idem	Idem.
95	Della Pérez Fontán	Idem	Idem	Idem.
96	Gumersindo Rodríguez Pena	Godos	Idem	—
97	José Dapena	Sayar	Idem	Idem.
98	José Benito Castro	Idem	Idem	Idem.
99	Divina Castro	Idem	Idem	Idem.
100	María Martínez	Godos	Idem	Idem.
101	Ramón Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
102	José Pérez Currás	Idem	Idem	Labradío y tojar.
103	Ramón Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
104	Eligio Ares	Idem	Idem	Viñedo y tojar.
105	María Martínez	Idem	Idem	Tojar.
106	Manuel Mariño	Idem	Idem	Idem.
107	Carmen Alvarellos Giménez	Villajuán	Idem	Idem.
108	Amador Rojo	Sayar	Idem	Idem.
109	Encarnación Rojo	Idem	Idem	Idem.
110	José Pérez Currás	Godos	Idem	Idem.
111	Encarnación Rojo	Sayar	Idem	Idem.
112	Matueta Ares	Idem	Idem	Idem.
113	Trini Alvarellos	Lantaño	Idem	Labradío y tojar.
114	Narciso Vila	Sayar	Idem	Idem.
115	Manuel Vila	Godos	Idem	Idem.
116	Carmen Alvarellos Giménez	Villajuán	Idem	Idem.
117	Benito Alvarellos	Lantaño	Idem	Prado.
118	Eligio Ares	Godos	Idem	Idem.
119	Benito Alvarellos	Lantaño	Idem	Labradío y prado.
120	Divina Castro Martínez	Godos	Idem	Labradío.
121	José Benito Castro	Sayar	Idem	Idem.
122	José Castro Martínez	Godos	Idem	Idem.
123	Rectoral anejo de Santiago	Idem	Idem	Idem.
124	Eligio Ares	Idem	Idem	Idem.
125	José Ares	Sayar	Idem	Labradío y viñedo.
126	María Martínez	Godos	Idem	Labradío.
127	Jesus Rodríguez Pena	Sayar	Idem	Idem.
128	Eugenio Oubiña	Godos	Idem	Prado y labradío.
129	Manuel Castro	Idem	Idem	Labradío, viñedo y huerta.
130	Ricardo López Buceta	Sayar	Idem	Labradío.
131	Manuel Padín	Godos	Idem	Idem.
132	José Manuel Alonso	Idem	Idem	Idem.
133	Ramón Méndez	Idem	Idem	Idem.
134	Ramón Lorenzo	Idem	Idem	Viñedo.
135	Celestino López Ferro	Lantaño	Idem	Viñedo y labradío.
136	María Otero Fresco	Godos	Idem	Labradío.
137	Eligio Ares Pazos	Idem	Idem	Idem.
138	Jesus Otero Fresco	Idem	Idem	Idem.
139	José Pérez Currás	Idem	Idem	Idem.
140	Aurelia Fernández Lemos	Idem	Idem	Frutales y viñedo.
141	José López Ferro	Idem	Idem	Viñedo.
142	Encarnación y Antonio Pérez Currás	Sayar	Idem	Viñedo y labradío.
143	José González	Godos	Idem	Monte.
144	Trini Alvarellos	Lantaño	Idem	Labradío.
145	José López Ferro	Idem	Idem	Huerta y viñedo.
146	Manuel Castro	Idem	Idem	Viñedo.
147	Trini Alvarellos	Lantaño	Idem	Labradío.
148	José López Ferro	Godos	Idem	Labradío y viñedo.
149	Luis Fresco Iglesias	Idem	Idem	Labradío.
150	José López Ferro	Idem	Idem	Idem.
151	Trini Alvarellos Maquieira	Lantaño	Idem	Prado.
152	José Fontán Rajoy	Godos	Idem	Monte.
153	Antonio Magariños	Idem	Idem	Idem.
154	Manuel Lorenzo López	Idem	Idem	Labradío y viñedo.
155	Consuelo Crespo Magariños	Idem	Idem	Monte.
156	Faustino Casal	Idem	Idem	Idem.
157	Dolores Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Labradío y viñedo.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Isaba (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 900 litros por segundo de la regata Belagua y 400 litros por segundo de la regata Belabarce.

Corriente de donde ha de derivarse: Regatas Belagua y Belabarce.

Términos municipales en que radicarán las obras: Isaba (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 791.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María y don Jacinto Guillén Suárez Figueroa.
Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jiménez.

Clase de aprovechamiento: Riego de 55-96-00 hectáreas de la finca «El Guijo».
Cantidad de agua que se pide: 26,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadamez.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2 segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal. 803.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano Fernández Larín.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 3,90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Cillorigo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 805.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Natividad Díez Cabeza.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 1,97 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Cillorigo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 804.

Canalización del Manzanares

SECRETARIA

VENTA DE SOLARES

Se anuncia concurso público para la adjudicación de siete parcelas independientes en la zona de la Ermita de la Virgen del Puerto, margen izquierda, entre el Puente del Rey y el Puente de Segovia, con superficies aproximadas de 2.330 y 2.020 metros cuadrados, equivalentes, respectivamente, a 30.000 y 26.000 pies cuadrados, al precio mínimo de pesetas 175 el pie cuadrado.

El concurso se ajustará al pliego general de condiciones para venta de solares de la Zona de Canalización del Manzanares, aprobado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1956.

Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de este Organismo (Villanueva, 14), durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en dicha dependencia el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes necesarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo a las doce horas en las oficinas del Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

• • •

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

DIRECCION

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de 82 viviendas de renta limitada, que se han construido en Madrid, avenida del General Perón, manzana Q, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid la empresa Beyre, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Vivero, número 5, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, número 13, cuarto, derecha, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1959.—Luis Boix. 5351.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Se abre concurso para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Rehabilitación de Inválidos en Oviedo.

El presupuesto de contra: asciende a la cantidad de 35.263.809,20 pesetas, y la fianza provisional, de 250 por 100 a pesetas 881.595,23, que deberá constituirse por los concursantes mediante el ingreso en las oficinas centrales del Instituto, en las de su Delegación Provincial de Oviedo o por aval bancario.

El plazo total de ejecución de estas obras será el de veinticuatro meses, desarrollándose en los parciales consignados en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

En relación con los artículos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del presupuesto del proyecto que corresponden a aparatos sanitarios, fontanería y red contra incendios, calefacción, instalaciones eléctricas, varios, aparatos elevadores, pintura, fumistería y lavadero, en las ofertas que formulen las casas productoras que concurren a este concurso figurarán todos estos artículos con los precios establecidos en el presupuesto del proyecto, y, por lo tanto, sin aplicar baja alguna. De cada una de estas instalaciones y oficios se facilitarán oportunamente por el Arquitecto-director de las obras a la contrata Memorias detalladas y planos. La subcontratación de las referidas instalaciones y oficios por el contratista general de las obras se hará de común acuerdo con la propiedad, eligiéndose las propuestas que en relación con su importe ofrezcan las mayores garantías.

El contratista general facilitará el cuadro de los años por ciento a aplicar sobre el presupuesto neto que se acepte de cada casa especializada en los oficios e instalaciones correspondientes a los mencionados artículos, teniendo presente que con cargo al importe de estos coeficientes correrá de su cuenta el pago de derechos reales y toda clase de contribuciones e impuestos del Estado que le correspondan como contratista general, la vigilancia de los trabajos, guardería, coordinación y organización de los tajos de obra, las operaciones de carga y descarga, el transporte y elevación de elementos hasta el pie de obra y la utilización de los medios auxiliares como andamios, montacargas, etc. Dentro de estos porcentajes quedará comprendido el tres por ciento que figura en el artículo veinte del pliego general de condiciones, que se refiere a instalaciones especiales quedando excluida la partida de ayudas de albañilería por figurar valorada por separado en el artículo correspondiente del presupuesto.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones y en la forma en él prescrita en el Registro General de las oficinas centrales del Instituto en Madrid, o en su Delegación Provincial de Oviedo hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto pliego general de condiciones y demás documentación del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto, Alcalá, 56, Madrid (Servicio de Obras), o en las de su Delegación Provincial en Oviedo, plaza de Galicia 1 y 2, y Argüelles, 8.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto (Aula Maluquer) el día cinco de mayo del corriente año, a las doce horas.

Madrid 11 de abril de 1959.

5.532

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril de 1959.)

C. P. N. número 6.335, expedido en 10-7-1953 (sustituye y anula al 5.061, expedido en 17-5-1948)

SOCIEDAD ANONIMA MARCET

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada y estambre
Oficinas y fábrica: Onésimo Redondo, 110. Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:

Tejidos de lana cardada y estambre para abrigo, traje, forro, vestuario militar y mantas, en anchos hasta de 150 cm., con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de lana cardada y estambre	500.000	600.000
Tejidos para vestuario militar con pocas pasadas de trama en hilado de número grueso	600.000	720.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar un solo tipo de tejido de los consignados.

C. P. N. número 6.336, expedido en 13-7-1953 (sustituye y anula al 5.014, expedido en 30-3-1948)

HIJOS DE SEVERINO RAMOS, S. R. C.

Fábrica de tejidos de rizo, toallas y gasa hidrófila

Oficinas: Cataluña, 47. Castellón.—Fábrica: Calle de la Fábrica, s/n. Alcora (Castellón)

	Producción normal y máxima			
	(A)		(B)	
	Simultánea		Exclusiva	
Productos que fabrica:				
Toallas lisas, clase corriente con rizo de un cabo ...	660 kg.	250 doc.	61.000 kg.	23.100 doc.
Toallas labradas, clase corriente, con rizo de un cabo	9.876 »	3.325 »	22.000 »	7.400 »
Toallas lisas, clase selecta con rizo de dos cabos....	7.401 »	2.462 »	67.500 »	22.500 »
Toallas labradas, clase selecta, con rizo de dos cabos	6.776 »	1.925 »	13.750 »	3.930 »
Sábanas de baño lisas, tipo económico, con rizo de un cabo	2.338 »	397 »	28.000 »	4.660 »
Tela de rizo, en pieza, con rizo de un cabo.....	462 »	154 mts.	28.000 »	9.330 mts.
Tela de rizo lisa, en pieza con rizo de dos cabos ...	3.762 »	825 »	35.000 »	7.770 »
Gasa hidrófila, de un metro de ancho	20.250 »	450.000 »	29.025 »	645.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, fabricación simultánea para los artículos consignados en la columna (A), y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a producir uno solo de los artículos para los señalados en la columna (B)

Continúa

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Metras Wágner.
Localidad del emplazamiento: Badalona.
Capital: Total, 300.000 pesetas; de la

ampliación, 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar hasta siete las cuatro mesas de su industria de estampación de tejidos, instalando además elementos accesorios.
Producción: Se ampliará en 150.000 pesetas la actual de 240.000 metros de tejidos estampados, al año.
Maquinaria nacional.
Materias primas nacionales.
Los industriales que se consideren afe-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.395.

Peticionario: Don José Serra Savall. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 152.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Reparaciones de maquinaria.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.373.

Peticionario: Motores y Motocicletas, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 3.000.000 de pesetas; de la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Variación de fabricación en su industria de fabricación de motores y triciclos con la fabricación de vehículos de cuatro ruedas.

Producción: Actual, 12 motores diesel de 45 CV., 250 motores de dos tiempos, 50 de cuatro tiempos, 100 triciclos y 200 motocicletas.

Ampliación: 50 triciclos, 50 camionetas y 200 motocicletas.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 26 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.361.

Peticionario: Vilarrubis y Sague, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 398.500 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos para deporte y juguetes metálicos.

Producción: 2.000 escopetas de caza submarina, 2.000 patines, 500 carros para pesca y 1.500 u. de artículos diversos de juguetería y deporte al año, que ampliaría en un 20 por 100.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.399.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Plex Industrial, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una industria de molde de plásticos.

Producción anual: 15.000 kilos de objetos diversos (cajitas, tubos, tapones, artículos de juguetería, piezas para la industria, etc.)

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.400.

Peticionario: Don Emilio Aymerich Buxadé.

Localidad del emplazamiento: Berga. Capital: 99.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de piezas de cemento armado para la construcción.

Producción: 15.000 m. lineales de vigas de cemento armado, vibrado, pretensado, y 45.000 bovedillas vibradas prensadas.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.398.

Peticionario: Don Antonio Carbonell Camps.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 48.660 pesetas (maquinaria). Objeto de la petición: Instalar una carpintería de taller.

Producción: 1.375 puertas y ventanas al año.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.374.

Peticionario: Laminados en Frío, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de fleje laminado en frío.

Producción: 1.000 Tm anuales de fleje laminado en frío, en bandas hasta 200 milímetros de ancho, y una décima hasta un milímetro de espesor.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.386.

Peticionario: Don Francisco Espinas Pécero-Enrique.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital: 250.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración de productos farmacéuticos de uso veterinario.

Producción: 20.000 u. anuales de distintos productos.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.388.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Gregori Seguí.

Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio para gasolina y gasoil en la partida de Bacarot (Alicante), en la bifurcación a Murcia de la carretera Alicante-Ocaña.

Capital: 787.557,93 pesetas. Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.384.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Seraffín Álvarez Suárez.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico, mediante la instalación de un torno mecánico con electromotor de 2 CV., una máquina de taladrar con electromotor de 1 CV., un aparato soldadura autógena y taladro eléctrico.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 5.358.

GUIPUZCOA

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: H. I. Ibarduero, S. A. — San Sebastián.

Objeto: Instalar un centro de transformación con dos transformadores de

200 KVA., 5.000 220-127 V. en alza para distribución y para suministro a «Medasas».

Presupuesto del proyecto: 248.381,50 pesetas. Sin importación.

Se hace público para que quienes se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Interino, Lorenzo Irusta. 5.360.

• • •

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. — San Sebastián.

Objeto. Instalar un centro de transformación de 200 KVA., 5.000 220-127 V., para distribución de servicio público en San Sebastián, casada de Eguía.

Presupuesto del proyecto: 229.689 pesetas. Sin importación.

Se hace público que quienes se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Interino, Lorenzo Irusta. 5.359.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.

Emplazamiento: Cañal-Blanca (Murcia). Presupuesto: 926.267 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica trifásica, de circuito sencillo a 66 KV., de 8 kilómetros de longitud, con conductores de aluminio-aceo de una acción equivalente a 50 mm² de cobre, aisladores de cadena y postes de hormigón de armadura pretensada, que cruzará varios caminos y predios de propiedad particular.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.357.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julián Andrés Ruiz. Emplazamiento: Cubillas de Cerrato. Capital: 50.982,31 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 122 KV., de 54 metros de longitud y un centro de transformación de 20 KVA., 12.000 220-127 V., con objeto de suministrar energía eléctrica al motor que accionará una trilladora.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Tentente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles. 5.356.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Pujol Piñol (en nombre de una Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Mora de Ebro (Tarragona).

Capital industria: 7.657.618 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una panificadora mecánica que agrupará 30 hornos de pan, instalados en las localidades de Pinell de Bray, Mora la Nueva, Miravet, Serra de Almos, Bensanet, Rasquera, García, Ginestar, Masroig, Gulemets, Caspans y Marsá.

Producción anual: 1.900.000 kilogramos de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.217.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Unión Conservera Arroceras, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de conservas, vegetales, mermeladas, carnes de frutas, etc., situada en Alfar del Patriarca, con la instalación principalmente de una desgranadora de guisantes, capaz para 800 kilogramos hora; un concentrador a vacío de 600 litros y uno de 1.500 litros, aumentando la producción anual en 5.000 cajas de 100 botas de 1/4 Kg. de puré de tomate.

Valor de la maquinaria de esta ampliación: 888.000 pesetas.

Capital de la industria: 5.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 16 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.294.

• • •

Peticionario: Don José Gras Gras. Capital: Anterior, 400.000 pesetas; de la ampliación, 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de reparación y construcción de piezas para automóviles con la instalación de dos tornos de 1,5 m. uno y de 0,75 uno al aire; una taladradora radial de 10 mm. de diámetro y una limadora.

Producción: Anterior: Construcción y reparación de piezas para automóviles (casquillos, bujones, transmisiones) por valor de 300.000 pesetas. De la ampliación: Construcción y reparación de 12 carcasses diferenciales, 50 palieres, 50 tambores de freno, 50 bujes, pernos, casquillos, bujones, etc., por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.293.

• • •

Peticionario: Don Antonio Borrás Mompó.

Emplazamiento: Ollería.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de producción de vidrio con la instalación de un horno-cuba de 500 kilogramos de capacidad, hornillo quemar, arcas de temple, máquina de soplar semiautomática y accesorios.

Producción: Anterior: Figuritas y juguetes de cristal, 36.000 piezas año. Ampliación: Frascos, vasitos y otras piezas de pequeño volumen, 100 Tm. año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.292.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Castilla Borrás.

Capital: 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Gandía.

Objeto: Instalar una nueva industria de curtido de pieles lanares y cabrias.

Producción: Pieles lanares y cabrias, 2.400 unidades anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.291.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Ferrerías del Nervión, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Erandio-Bilbao.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de laminación en caliente instalando una sección para la fabricación de clavos galvanizados a fuego.

Producción: 60 Tm. anuales de clavos galvanizados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 5.307.

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Babcock-Willcox, C. A.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Galindo (San Salvador del Valle) de una subestación transformadora de 15.000 KVA. a 138.000 V., con un transformador de 15.000 KVA., relación de transformación 138.000/30.000 V. y tres transformadores de 5.000 KVA., relación de transformación 30.000/3.000 V.

Maquinaria a importar: 5 disyuntores pequeños, volumen de aceite, tipo HP. 7/6 Isodel-Sprecher, de Francia, con valor aproximado de 416.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.308.

Peticionario: Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de revestimiento electrolítico de cromo duro, dedicado al endurecimiento y regeneración de piezas, instalando una sección para la fabricación de camisas de tubo de acero cromado para motores.

Capacidad de producción: 10.000 camisas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.309.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL^o

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca por segunda vez concurso público para la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» por un importe de un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.139.425 pesetas).

El importe de la fianza provisional es de veintidós mil noventa y una pesetas con treinta y siete céntimos (22.091,37 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 11 de mayo próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

5.445.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Queda rectificado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 8 de los corrientes, en el sentido de que la edición de un mapa de carreteras de España y Portugal, impreso a seis colores, es por 200.000 ejemplares. Madrid, 13 de abril de 1959.
5.404.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia concurso para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón (estación, barrio Húmera (segunda Sección), con el precio tipo de 720.879,99 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo a presupuesto especial de ingresos y gastos, bienio 1959-60, para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 18.021,19 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir al concurso, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir al concurso alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el Ilmo Sr Secretario de esta Corporación, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador, que después de constituido e depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han

de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra)

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
1.354.

• • •

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a pueblo de Pozuelo (estación) y barrio Húmera (segunda Sección), con el precio tipo de 1.469.954,74 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de ingresos y gastos, bienio 1959-60, para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 34.399,09 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el Ilmo Sr Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarla con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la casa-ralo de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
1.353.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

Desestimada por el Ayuntamiento la reclamación presentada contra los pliegos de condiciones para las obras de levantamiento de las vías de tranvía de Hernani y la frontera francesa, dentro del casco de la población, aprobada por el Ayuntamiento pleno el 3 de febrero de 1959, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Regimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario de 1959.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría general de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejál en quien delegue y del señor Secretario general de la

Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 926.950,55 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se nja en la cantidad de 18.539,01 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva, en la cantidad de 37.078,02 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con cinco pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, presentados a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cuatro meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 200 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 50.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos que conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 8 de abril de 1959.—El Alcalde accidental, José Joaquín Aristizábal.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas)

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio para la ejecución de las obras de levantamiento de vías del tranvía Hernani y de la frontera francesa de la ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presenta adjunto el carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1954), así como el documento suficiente que acredita mi personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

5.437.

TARIFA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de veintiocho de febrero último, y cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sin que se haya formulado reclamación alguna, este Ayuntamiento anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de utilidad pública de este término municipal y propios que figura comprendido en el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras del año forestal 1958-59.

Las zonas objeto de descorche, según el citado Plan, son las siguientes:

Sección U.
Cuartel B.
Tranzón I.
Subtranzón 1 al 20.
Sección U.
Cuartel B.
Tranzón II.
Subtranzón 1 al 6.
Sección U.
Cuartel B.
Tranzón III.
Subtranzón 1 al 8.
Sección U.
Cuartel B.
Tranzón IV.

Subtranzón 1, 2, 11 al 25, 27, 29, 30 y 31. Los pliegos de condiciones y demás documentación se encuentran de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a las catorce horas.

La cantidad de corcho calculado objeto de enajenación es de 7.155,77 quintales métricos de segundo y 727,24 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación, es de trescientas pesetas el quintal métrico de segundo,

obligándose el que resulte rematante a adquirir todo el bornizo que la operación produzca, al precio uniforme de doscientas pesetas el quintal métrico, no siendo, por tanto, este último precio objeto de licitación.

Las cantidades señaladas se entienden como mero cálculo provisional, de forma que el adjudicatario se obliga a adquirir todas las cantidades de corcho segundo y bornizo que la operación produzca cualquiera que sea la diferencia resultante en más o en menos con respecto a la cifra calculada.

El corcho se considera vendido en árbol, siendo, por tanto, de cuenta del adjudicatario la saca o descorche, acarreo, transporte, etc.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se reintegrarán con seis pesetas en timbres del Estado y veinte pesetas en sellos municipales. A las mismas, y dentro del sobre que las contenga, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. Fuera de la plica, y juntamente con ésta, se presentará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, por importe de 45.843,58 pesetas. Esta documentación se admitirá en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de once a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al día siguiente hábil de terminado el citado plazo de admisión, y a las trece horas, se procederá a la apertura de los

pliegos por la Mesa constituida reglamentariamente en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La fianza definitiva se señalará aplicando los módulos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación, exigiéndose, en su caso, la garantía complementaria fijada en el mismo precepto y reservándose el Ayuntamiento el derecho a exigir la constitución de hipoteca legal.

El cincuenta por ciento del importe del remate se abonará dentro del plazo de diez días, contados a partir de la notificación al adjudicatario de la resolución municipal sobre adjudicación definitiva. El cincuenta por ciento restante se entregará el día primero de julio próximo. El aprovechamiento comenzará el 16 de junio próximo y finalizará el 15 de septiembre venidero, pudiéndose ampliar hasta el 30 del mismo septiembre cuando razones justificadas lo aconsejen y lo autorice el Distrito Forestal de Cádiz.

El adjudicatario no podrá empezar el aprovechamiento sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia, expedida por la Jefatura de Distrito Forestal de Cádiz.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, publicación, de edictos, formalización notarial del contrato, presupuesto de gestión técnica de las operaciones facultativas el importe de la operación de apertura de suelos efectuados en el arbolado objeto de descorche y, en general, todos los relacionados con el contrato y que se expresan en los pliegos de condiciones.

No se precisa para la validez de este contrato autorización superior alguna.

En lo no previsto se estará a los pliegos de condiciones económico-administrativas, al de las técnico-facultativas del

Distrito Forestal de Cádiz, que figura inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 192, del 23 de agosto de 1952; legislación de Montes, Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda con arreglo al mismo tipo y condiciones diez días hábiles después de la primera, admitiéndose las proposiciones hasta el día hábil anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento de Contratación citado.

Tarifa, 8 de abril de 1959.—El Alcalde, Juan A. Núñez Manso.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle número con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1959, para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de utilidad pública de los propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, comprendido en el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras del año forestal 1958-59, y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundo la cantidad de pesetas (expresada en letra) y céntimos, comprometiendo a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el anuncio y pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
1.343.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 442. Secretaria señor Herrero. — Finanzas e Inmuebles, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de agosto de 1953 sobre inclusión en el Montepío de la Dependencia Mercantil a los consejeros de la Empresa recurrente.

Pleito número 1.202. Secretaria señor Dorao.—Don Román Benech Matilla contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de julio de 1958 sobre concesión de la marca número 317.750, denominada «Romanex».

Pleito número 1.283. Secretaria señor Dorao.—«Masavéu y Compañía, S. R. C.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre inclusión en el Registro público de solares de unas fincas propiedad de la citada compañía sitas en Gijón.

Pleito número 1.233. Secretaria señor Dorao. — «Industrial Trenzadora, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de enero de 1959 sobre multa por infracción de la Orden reguadora del Plus Familiar.

Pleito número 1.268. Secretaria señor Rodríguez.—Don Julián González Gómez contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 30 de diciembre de 1958 sobre facturación de energía eléctrica.

Pleito número 711. Secretaria señor Herrero.—Abott Laboratorios, S. R. L., Barcelona, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión de la marca número 320.431, denominada Pantocin.

Pleito número 1.201. Secretaria señor Rodríguez. — Don Agustín Pérez Gómez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de enero de 1959 sobre desestimación del recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad por el que se ordenaba el cese en el ejercicio de su profesión como Médico libre de Bétera.

Pleito número 9.940. Secretaria señor Herrero.—Don José Ramón Montero Botana contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de mayo de 1958 sobre abonos de honorarios por la entidad colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad número 158, Empresa Nacional Bazán.

Pleito número 828. Secretaria señor Rodríguez.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de octubre de 1958 sobre infracción.

Pleito número 1.208. Secretaria señor Rodríguez.—Don Manuel Veasco Martín contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1959 sobre sanción por infracción laboral.

Lo que en cumplimiento de la ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
2.006-2.010.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Nozano García Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1958 y 1 de enero y 13 de marzo del corriente año, referente a no haber sido nombrado el recurrente como propietario de la plaza de Practicante en Villaconejos; pleito al que han correspondido el número general 1.298 y el 47 de 1959 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1959.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

1.979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Burgos Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de octubre de 1958, referente a la negativa de la concesión de indemnización como obrero que fué de la Alta Comisaría de España en Marruecos; pleito al que han correspondido el número general 1.062 y el 27 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1959.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.

1.980.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo pronovidos por la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., contra don Vicente Maestre Amat, sobre reclamación de seis mil ciento nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, con más intereses legales, gastos y costas, calculados en tres mil pesetas más en los cuales y por dichas cantidades se despachó ejecución por auto de veintiocho de febrero último, y al no conocerse cuál sea el actual domicilio del demandado, por providencia de esta fecha se ha acordado citarle de remate por medio de edictos, en la forma dispuesta en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le convinlere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar: haciéndose constar al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, y que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los bienes designados por la parte actora como de la propiedad del referido demandado.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a don Vicente Maestre Amat, se expide el presente en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

5.344.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramita expediente promovido por don Francisco de la Vieja Escolar, mayor de edad, casado, carpintero, con domicilio en Mirasol, núm. 11, sobre declaración de herederos abintestato de doña Eladia de la Vieja Escolar, hija de Fernando y de Engracia, natural de Fuenlabrada, que falleció sin otorgar disposición testamentaria en Madrid, en su domicilio de Mira el Sol, 11, en estado de viuda, el día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, no habiendo quedado de su matrimonio con don Bernardino Verano Minaya ningún

hijo. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Valentín y don Francisco de la Vieja Escolar.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.645.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de doña Carmen y doña Concepción Pinillos Pinillos, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Urbana. Edificio en construcción, pues sólo se hallan levantadas las paredes exteriores, situado en la villa del Espinar, en la calle llamada Nueva, que nace con la del Convento o de la Iglesia; tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y que linda, por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle de nueva construcción; derecha, entrando o Mediodía, con finca propiedad de don Antonio Herrero; izquierda o Norte, con propiedad de doña Lucía Núñez, y al fondo o Saliente, con propiedad de la misma señora.

2.ª Solar situado en la villa del Espinar, al sitio llamado de la Huerta del Convento, en la llamada calle Nueva, que nace en la calle de la Iglesia y tiene una extensión superficial de mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle Nueva; derecha entrando o Mediodía y fondo o Saliente, con la huerta de herederos de don Mariano Mateos, y por la izquierda o Norte, con finca de don Antonio Heredero y otra de doña Lucía Núñez. Esta finca tiene, además de su entrada por la calle de su situación, otra entrada y salida por su parte posterior que va a dar a la calle de la Iglesia y avenida del General Mola.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la primera finca el de ciento doce mil quinientas pesetas, y para la segunda el de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo; que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran indicados tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

5.543.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hace saber: Que el día doce de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de las siguientes fincas:

1.ª Una redonda de tierra de secano, erial y pastos, con rodales de cereal, secano y olivar secano, procedentes de la primitiva nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del término de Beznar, B, D y F del plano parcelario, con la extensión superficial de treinta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas.

2.ª Una casa-cortijo con superficie de cincuenta y tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que formó parte de la porción urbana de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del mismo término que el anterior.

3.ª Una dependencia para ganado y corral, con superficie de ciento quince metros y cinco decímetros cuadrados, que formó parte del caserío de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, de dicho término de Beznar.

4.ª Una mitad indivisa de una era empedrada de pan trillar, con unos ciento veinte metros cuadrados de superficie, que pertenece a la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del término de Beznar.

5.ª Y otra mitad indivisa de una balsa para depósitos de aguas eventuales y de lluvias, que formó parte de la primitiva redonda de tierra llamada de los Vacíos y Cueva de Antón, y como ella del término de Beznar, situada entre las parcelas a) y b) del plano parcelario, con una capacidad de 263 metros 571 decímetros cúbicos y una extensión superficial de ciento treinta y un metros sesenta y ocho decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Estas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en ella, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, cuyos tipos fueron, para la primera finca, trescientas mil pesetas; para la segunda finca, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera finca, tres mil pesetas; para la mitad indivisa de la cuarta finca, mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas, para la mitad indivisa de la quinta finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se

tramita a instancia del Procurador don Cristóbal González Salazar, en nombre de don Manuel Erades Segarra contra don Miguel Conejo Ruiz en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Matías P.
5.511.

MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal fallecimiento de Pedro Pujol Escudé, hijo de Ramón y de Antonia, natural de San Pedro de Rutdevilles de cincuenta y dos años de edad, vecino que fué de Melilla, de donde se ausentó en el año 1944, sin volver a tenerse noticias del mismo ni de su paradero, y que ha promovido su esposa, doña Antonia García Sánchez, y se hace saber, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Melilla a 7 de abril de 1959.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena López.—El Secretario (ilegible).
5.486 1.ª 17-4-1959

• • •

El Juzgado de Primera Instancia de Melilla anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María del Carmen Garzón Martínez, natural de Zujar, hija de Juan y de María de la Cabeza, casada con don Antonio Olivares Falla, vecino de Melilla, a la que sorprendió el Alzamiento Nacional, en julio de 1936, en Almería, sin volver a tenerse noticias de la misma.

Melilla, veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario (ilegible).
5.487 1.ª 17-4-1959

ALFARO

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Juez de Primera Instancia de Alfaro y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se están tramitando autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Pablo Ruiz de Gordejuela Serrano contra el Banco de Vizcaya, Banco de Santander y otros, sobre rescisión de convenio celebrado en expediente de suspensión de pagos del actor, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por segunda vez a todas las personas físicas, jurídicas o entidades públicas o privadas a quienes afecte el convenio concertado con el demandante el día veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, aprobado por auto del Juzgado de Primera Instancia de Alfaro de uno de agosto del mismo año y en especial a los que tengan satisfecha en totalidad de sus créditos que ostentaron en su día contra el actor o crean no estarlos, cuyos nombres y paraderos se desconocen, o los que pudieran haber delegado sus atribuciones la Comisión Interventora designada en el convenio citado, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en legal forma en los autos indicados, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alfaro a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Manuel María Zorrilla Ruiz.—El Secretario, Rafael R.
5.541.

CHINCHON

Don José Rodríguez del Barco, Juez de Primera Instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente, y a los fines determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Mariano Rivas Solera, sobre declaración de ausencia de doña Vicenta Solera de la Torre, de cincuenta y dos años, hija de Eusebio y de Joaquina, casada con don Mariano Rivas y Rivas, natural de Arganda del Rey, adonde tenía su último domicilio y del que desapareció hace ocho años, sin que desde entonces se tenga noticia de su paradero.

Lo que se hace público a los fines del precepto citado y se anunciará por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico «Ya» de Madrid, y por Radio Nacional de España.

Dado en Chinchón a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario, P. H., Joaquín Paláu
5.498 1.ª 17-4-1959

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Don Pedro Mingo Anátegui, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Guipúzcoa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita a Francisco Alonso Madariaga, quien trabajaba últimamente en Transportes Arrieta Hermanos, calle de Bravo Murillo, número 213, de Madrid, a fin de que comparezca en este Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, para ser notificado de los cargos que contra el mismo resultan en los expedientes de facultad protectora números 162 y 163 de 1952, instruidos a los menores E. A. H. y M. B. A. H., previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 2 de abril de 1959.—El Secretario, Pedro Mingo.—(1.625.)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

GORRETA JIMENEZ, José; hijo de José y de Leonar, natural de Villa Salud, Santuario del término de San Felu de Pallarols (Gerona), de treinta años, canastero, avecinado en Lérida, calle Seminario, 5, soltero y amancebado con Antonia Amaya Jiménez, alistado por la Caja Recluta número 41, nacido el 13 de mayo de 1929, cuyas señas particulares son: estatura un metro setecientos setenta milímetros, con carnet de identidad expedido en Lérida de fecha 9 de noviembre de 1953 con el número 40.739.668, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuerpo a la Caja Recluta número 41; comparezca dentro del término de treinta días ante el Juez Ins-

pector de Gerona don Amador Pintor Fernández.—(165.)

ARBERT MORENO, Vicente; hijo de Emiliano y de Ana, natural de Jumilla (Murcia), de veintiocho años, cuyas señas personales son: estatura 1,660, pelo negro, color sano, ojos castaños, barba poblada y aire natural, domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Austria, número 12, sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 34, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez de Instrucción de Cieza (Murcia), don Manuel Moreno Navarro.—(164.)

GONZALEZ MACHIO, José; hijo de Jenaro y de Manuela, natural de Hinojosa del Valle (Badajoz), de estado soltero, sin profesión conocida, de treinta años, pelo largo, moreno, vestido de pascano, con cazadora color marrón claro, pantalón de rayas y zapatos de color legionario perteneciente al Tercio Duque de Alba II de la Legión; procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Zapadores del C. E. II, de guarnición en Sevilla, avenida de Borbolla, 27, don Aleja del Val Sánchez.—(166.)

Juzgados Civiles

MORENO MINGORAN, José de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural de Nerva (Huelva), domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado en causa número 12 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.595.)

BARBARA SCHLENTER, Dorothea; de veinte años, soltera, estudiante, hija de Fredrich y de Margot, natural de Alemania y vecina de Barcelona Entenza, número 64, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 391 de 1958 por lesiones y daños; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.596.)

MAGADALENO SUAREZ, Pedro; natural de Cuéllar (Segovia), soltero, de veintiocho años, hijo de Julián y de Ignacia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 428 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(1.597.)

ARIZNAVARRETA MONTES Carlos; de diecisiete años, natural de Marsella (Francia), hijo de Antonio y Florencia, soltero, aprendiz, que tuvo su último domicilio en Baracaldo, Travesía de Bagaza, número 20, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 108 de 1958 por hurto.—(1.599.) y

SALON HERNANDEZ, Miguel; de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Mariano y de Salvadora, natural de Barcelona, agricultor, domiciliado últimamente en San Antonio de Benegá (Valencia); procesado en causa 319 de 1958 por robo.—(1.600.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.

SUAREZ LOPEZ, José Antonio; de veinticinco años, soltero, chófer, hijo de José y Aurora, natural y vecino de Grado; procesado en sumario número 78 de 1955 por omisión del deber de socorro; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea.—(1.601.)

SOUSA GARCIA BLANCO, Arturo Florentino; hijo de Feliciano y Pilar, natural y vecino de Madrid y

AZCONA PESCADOR, Alejandro; hijo de Pilar, y de la misma naturaleza y vecindad, de diecinueve años, domiciliados últimamente en Humilladero, nú-

mero 12, y Batalla de Brunete, número 8, Madrid, procesados en causa número 95 de 1957 por apropiación indebida; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(1.602.)

SOTO DIAZ, Juan; de veintiocho años, casado, hijo de Juan y Dolores, natural y vecino de Las Palmas, domiciliado en calle Portugal, número 27, o Secretario Padilla, número 15, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 114 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.603.)

RAYMOND DRUMAIN, Jean; de treinta y cuatro años, natural de Chatenay (Francia), domiciliado últimamente en París; procesado en causa número 58 de 1959 por lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(1.605.)

ALCALDE PRADO, Encarnación; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 174 de 1958 por sustracción de menores, y

CUESTA JOVETON, Manuel Bernardo; conocido también por Manuel Bañuelos Cuesta Joveton, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 91 de 1959 por apropiación indebida; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.606.)

ALVAREZ GARIJO, José; de veinticinco años, soltero, mecánico natural de Madrid, hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en esta capital; procesado en sumario 474 de 1951 por robo.—(1.608.)

AVENDANO FERNANDEZ, Petra; de cuarenta y siete años, viuda, sus labores, natural de Laguna del Duero (Valladolid), hija de Zolla y de Vicenta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salvador, 19; procesada en sumario número 134 de 1957 por tentativa de robo.—(1.609.); y

RODRIGUEZ IGLESIAS, Juana; de treinta y siete años, casada, sus labores, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), hija de Antonio y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 37; procesada en sumario 13 de 1957 por tentativa de robo.—(1.610.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; de cincuenta años, casado, albañil, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Azorín, número 8 (barrio Lucero), cuyo paradero actual se ignora; procesado en sumario 233 de 1956 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(1.611.)

COLOME ROQUE, María, hija de María y José, de veintidós años, natural de Llusos (Balaguer), vecina de Manresa, carretera de Vich, 109, soltera, sirvienta, domiciliada también al parecer últimamente en Mollerusa, procesada en sumario 288 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(1.614.)

LOPEZ, José, natural de Dalías (Almería), soltero, carpintero, hijo de José y de Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona, Marsans Rof número 1 (entre las calles Font Rubia y Sa de Horta); procesado en causa 138 de 1935 por robos; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(1.615.)

FRANCO PESADA, Salvador; natural de Cádiz, soltero, jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Salvador y de Catalina, domiciliado últimamente en San Fernando Sánchez Cerquero, número 27; procesado en causa número 73

de 1956 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(1.618.)

FERNANDEZ DE HARO, Bernardo de treinta y tres años, natural de Suria, hijo de Ginés y de Josefa, soltero, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en Bloque del Caudillo, 4, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 229 de 1943 por robo.—(1.619.); y

NICOLAS HURTADO, Buenaventura; de treinta y cinco años, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Francisca, soltero, vidriero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en Juventud, 51, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 229 de 1943 sobre robo.—(1.620.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.

MARTIN SANCHEZ, Manuel; hijo de Segundo y de Juana, natural de Villanueva de la Cañada, vecino de Madrid, soltero, labrador, de veintinueve años, que dió como domicilio en Madrid en Arroyo Abroñigal, barriada de Ventas, cuyo domicilio o paradero se desconoce; procesado por hurto en sumario 61 de 1957.—(1.621.); y

GOMEZ MOLINA, Francisco; hijo de Gabriel y Araceli, natural de Jaén, vecino de Madrid, soltero, vidriero, de veintinueve años, que dió como domicilio Arroyo Abroñigal, cuevas de la barriada de Las Ventas, desconociéndose su actual domicilio o paradero; procesado en sumario 61 de 1957 por hurto.—(1.622.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

SASIAN SALSAMENDI, José Antonio; de cuarenta y un años, soltero, hijo de Fermín y de Vicenta, natural de Orendain y últimamente vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 152 de 1956 por hurto.—(1.623.); y

OYARZABAL LUNA, Angel; de cincuenta y seis años, soltero, barman, hijo de Juan y de Silvestra, natural de Madrid y vecino últimamente de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 2 de 1956 por tenencia de útiles para el robo.—(1.624.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

ARGUEDAS ATANCE, Andrés, de veinticuatro años, hijo de Paulino y de Francisca, natural de Cabofuente (Zaragoza), soltero, herrero; procesado en sumario 19 de 1959 sobre hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza.—(1.626.)

AGUILERA MORALES, Antonio; natural de Granada, de veinte años, hijo de Cristóbal y de María, domiciliado últimamente en Granada, calle Barrisuelo de Castua, 17; procesado en causa 226 de 1951 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(1.628.)

PLAZA PEREZ, José; de treinta y tres años, hijo de Sebastián y de X. natural al parecer de Sevilla cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 301 de 1958 sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.—(1.629.)

POMPOSO FERNANDEZ, Antonio; de veintisiete años, casado, encuadernador, hijo de Joaquín y de Inés, natural de Bilbao, vecino de Zaragoza en ignorado paradero; procesado en causa 22 de 1959 sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(1.630.)

SOLE PIJUAN, Mariano; natural de

Cuba (Habana), casado, del comercio, de cuarenta y tres años, hijo de Rosendo y de Florencia, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Sarriá, 29, desconociéndose el actual; procesado en causa 302 de 1954 por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(1.632.)

REYES, Hipólito; súbdito francés, natural de Tossa (España), casado, vendedor ambulante, de cuarenta años, hijo de padre desconocido y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 296 de 1958 por imprudencia, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(1.633.)

TABO AMEIJERAS, Carlos; de treinta y tres años, casado, hijo de Andrés y de Aurora, natural y vecino de Neda (Coruña); procesado por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(1.634.)

AMORES ACUNA, Aurelia; de cuarenta y cinco años, hija de Agustín y Concepción, casada, sus labores, natural de Rinconada (Sevilla), vecina de Madrid, Paz, 7, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 286 de 1958 por hurto.—(1.638.) y

CALABUCH BALLESTER, Benito; de veintinueve años, hijo de María, hostelero, casado, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 122 de 1955 por hurto.—(1.639.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.

TRULLAS DOYA, Concepción; natural de Manresa, hija de José y de Leonor, de veintitrés años, bailarina, vecina de Madrid, sin domicilio en la actualidad; procesada en causa 29 de 1958 por uso público de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(1.640.)

DELGADO LARA, Juan; de treinta y ocho años, natural de Ceuta, hijo de Diego y Rafaela, domiciliado en la Colonia Caño Roto, número 2.200; procesado en causa 126 de 1958 por estafas.—(1.642.); y

SOLANO DIAZ, Antonio; de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de Justa, natural de Villanueva de Córdoba, del que se ignora su actual paradero; procesado en causa 75 de 1959 por hurto.—(1.643.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.

QUIROS TALADRID, Alipio; de cuarenta y dos años, casado, cocinero, hijo de Eloy y de Asunción, natural de Piedrahita, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 17 de 1957 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(1.644.)

FERRER GONZALEZ, José; de diecisiete años, soltero, traperero, hijo de José y de Estrella, natural y vecino de Vendrell y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle del Cid, número 12, y manifestó trabajar en el Hotel Paris, sito en las Ramblas, de dicha capital; procesado en sumario 76 de 1953 sobre escándalo público; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell.—(1.646.)

A N U L A C I O N E S

Juzgados Militares

La Comandancia Militar de Marina deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 95 de 195, Matilde Sánchez Fernández.—(163.)

Juzgados Civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1958. Gonzalo Díez Gomila.—(1.598.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 69 de 1955. Ricardo Gómez Pérez.—(1.607.)

El Juzgado de Instrucción de Montánchez deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 28 de 1941. Hipólito García Pablos.—(1.616.)

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 52 de 1954. Cándido Sánchez Jonquera.—(1.617.)

El Juzgado de Instrucción de Tordesillas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Severo González Fernández.—(1.627.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario 379 de 1942. Roque Tarraso Selles.—(1.631.)

El Juzgado de Instrucción de Chelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1957. Luis Salvador García Lazaro.—(1.635.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 31 de 1950. Antonio Dávila Santana.—(1.636.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 47 de 1953. Joaquín Santiesteve García. Ramón Tarzán y Fernando Sánchez.—(1.637.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 346 de 1959. Tomás Santoja Carrete.—(1.641.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1949. Joaquín Muño Maldonado.—(1.645.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de

Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 101 de 1955. Manuel Millán Moreno.—(1.586.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 224 de 1957. Eloy Carrasco.—(1.588.)

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 78 de 1958. Santos José Peren Osaba.—(1.565.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 457 de 1953. Juan Roselló Molines.—(1.566.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 456 de 1954. Enrique Aguilera Estrada.—(1.571.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 102 de 1948. Agustín de Diego Polvorosa.—(1.582.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

TAPICERIAS ARGUELLES, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, calle Héroes de Diez de Agosto, 14, para someter a su deliberación y aprobación los siguientes asuntos:

Ampliación de capital y modificación de Estatutos.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.526.

* * *

TAPICERIAS ARGUELLES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, calle Héroes del Diez de Agosto, 14.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1958, nombramiento de Consejeros y la designación de censores para el ejercicio 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.527.

* * *

ELECTRA DE SALAMANCA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Salamanca, en primera convocatoria, el día 12 de mayo próximo, a las doce y media horas, en el domicilio social, avenida del General Mola, número 15, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas, informe de los accionistas censores de cuentas y la distribución de beneficios del ejercicio de 1958, designar cen-

sos de cuentas para el ejercicio de 1959 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten sus derechos, de acuerdo con lo preceptuado por los Estatutos sociales.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a la disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuenta del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en el mismo local, en segunda, a las doce y media del día 13 del mismo mes de mayo.

Salamanca, 13 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.540.

* * *

LANERA VASCONGADA, S. A.

AZCOITIA (GUIPUZCOA)

CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Juntas generales ordinaria y extraordinaria, de señores accionistas para el lunes día 11 de mayo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social.

El Consejo someterá a la Junta general ordinaria la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio 1958, así como la designación de censores de cuentas para el año en curso.

La Junta general extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria y tendrá por objeto conocer y, en su caso, aprobar las propuestas del Consejo de Administración sobre:

1.º Ampliación del capital social.
2.º Reforma del artículo tercero de los Estatutos.

3.º Acuerdos complementarios y de ejecución.

Los señores accionistas se atenderán a los Estatutos y a la Ley para su asistencia a las Juntas.

Si no se llegara a los mínimos exigidos por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto al número de accionistas, se reunirán, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Azcoitia, 10 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Alberdi.
5.542.

* * *

INDUSTRIAS GRASAS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

PAMPLONA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo señalado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria.

Esta se celebrará, Dios mediante, en primera convocatoria, el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Camino de los Enamorados, 16, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria-informe de la gestión del ejercicio de 1958, así como del balance de situación de la Sociedad al día 31 de diciembre de 1958.

2.º Ampliación del capital social, teniendo en cuenta a este respecto que para tratar y resolver sobre este asunto serán precisos los mínimos de asistencia de señores accionistas establecidos en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

3.º Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales y nombramiento de dos nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas-censores para el próximo ejercicio de 1959.

5.º Ruegos y preguntas.
De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en el mismo local y hora, con el mismo orden del día, el día 9 de mayo próximo.

Pamplona, 6 de abril de 1959.—El Presidente, Toribio López Sellés.
814.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Caja y Bancos:			1. Capital: Desembolsado		30.000.000,00
Caja y Banco de España...	99.287.123,25		2. Reservas:		
Bancos y Banqueros.....	92.798.587,09		Estatutarias	6.000.000,00	
Monedas y billetes extran-			Voluntarias	66.000.000,00	
jeros (valor efectivo).....	918.572,02	193.004.292,30	Legal (art. 53 de la Ley de		
			Ordenación bancaria)....	13.799.380,93	
2. Cartera de efectos:			Especial (Ley 30-12-1943)...	960.694,79	
Efectos de comercio hasta					86.760.075,72
noventa días	476.449.874,97		3. Bancos y banqueros		128.975.775,93
Efectos de comercio a ma-			4. Acreedores:		
yor plazo	—		Cuentas corrientes a la		
Cupones descontados y tí-			vista	507.515.159,02	
tulos amortizados	47.934,43	476.497.809,40	Cuentas de ahorro (hasta el		
			plazo de un mes.....	1.042.358.259,43	
3. Cartera de títulos:			Imposiciones a noventa		
Fondos públicos	596.979.492,43		días	—	
Otros valores	246.720.549,56	843.700.041,99	Imposiciones a seis meses.	1.431.493,60	
			Imposiciones a un año.....	105.701.681,92	
Deudores con garantía real.	85.381.509,96		Acreedores en moneda ex-		
Deudores varios a la vista.	11.870.007,47		tranjera (valor efectivo).	736.377,50	1.657.743.171,47
Deudores a plazo	322.932.337,41				10.737.245,37
Deudores en moneda ex-			5. Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
tranjera (valor efectivo).	907.215,53	421.091.070,37	6. Acreedores por aceptaciones, avales y créditos		
			documentarios		75.353.702,04
5. Deudores por aceptaciones, avales y créditos			7. Cuentas diversas:		
documentarios		75.353.702,04	Regularización del desblo-		
6. Accionistas			queo en cuentas pasivas.		
7. Acciones en cartera			Otros conceptos	728.760.046,30	
8. Mobiliario e instalaciones		1,00			728.760.046,30
9. Inmuebles		6.450.180,49	8. Cuentas de orden		5.816.881,14
10. Inversión de la reserva especial:			9. Pérdidas y Ganancias		35.920.933,78
En fondos públicos.....	768.555,84				
En papel de «Reserva so-					
cial»	192.138,96	960.694,79			
11. Cuentas diversas:					
Regularización del desblo-					
queo en cuentas activas.					
Otros conceptos	737.193.158,17	737.193.158,17			
12. Cuentas de orden		5.816.881,14			
		2.760.067.831,75			
Valores nominales: Depósitos de valores...		1.425.749.917,89	Valores nominales: Depositantes de valores.		1.425.749.917,89
Total.....		4.185.817.749,64	Total.....		4.185.817.749,64

El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes, 5.427.

«HERMES».

COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		13.861.888,42	Capital		5.000.000,00
Inmuebles		19.436.904,16	Reservas		13.800.000,00
Valores		19.717.034,18	Reservas técnicas		25.364.061,51
Fianzas		1.369.825,22	Compañías reaseguradoras, c/c		16.689.041,89
Compañías reaseguradas, c/c		10.927.924,02	Acreedores varios		10.237.757,33
Deudores diversos		8.762.713,80	Pérdidas y Ganancias		3.005.420,07
Clinica y mobiliario		1,00			
Total.....		74.096.280,80	Total.....		74.096.280,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Primas cedidas		22.107.193,73	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		20.263.572,26
Sinistros		27.434.867,15	Primas		62.197.036,91
Comisiones		12.309.263,03	Primas aceptadas		12.188.100,61
Gastos generales		11.434.153,93	Derechos de registro y pólizas		5.320.611,28
Amortizaciones		117.881,91	Intereses y rentas		1.803.522,27
Reservas del presente ejercicio		25.364.061,51			
Beneficio		3.005.420,07			
Total.....		101.772.843,33	Total.....		101.772.843,33

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente, Juan Cachot Torroja.

5.530.

TALLERES BERNAL PAREJA, S. L.

MADRID

Victor Pradera, 49

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 2 de abril de 1959, se acordó la fusión de Talleres Bernal Pareja, S. L., con Embutidos Bernal, Sociedad Anónima, aportándose a esta última el activo y pasivo social.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.—Talleres Bernal Pareja, S. A., el Presidente (ilegible).

5.412 2.ª 17-4-1959

EMBUTIDOS BERNAL, S. A.

EL PALMAR (MURCIA)

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad se acordó la fusión por absorción de la Empresa Talleres Bernal Pareja, S. L., domiciliada en Madrid, haciéndose cargo esta Sociedad del activo y pasivo de la misma.

Murcia, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.—Embutidos Bernal, Sociedad Limitada, el Presidente (ilegible).

5.413 2.ª 17-4-1959

PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUNAGA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Hernani, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria
2.º Estudio y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, gestión social e informe de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Nombramiento y renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con lo estatuido.

5.º Ruegos y preguntas.
Hernani, 13 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde del Cadagua.

810.

FABRICA AZUCARERA DE SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA

Usando de las facultades conferidas al Consejo de Administración de la Sociedad, por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el 15 de mayo de 1957, y por acuerdo del mismo Consejo, en sesión de 31 de marzo de 1959, se amplía el capital de esta Sociedad en 1.760.000 pesetas, mediante la emisión de 3.520 acciones nominativas, serie A, numeradas del 24.641 a 28.160, de igual valor nominal que las actualmente en circulación, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario don Antonio Moscogo Avila, el día 8 del corriente mes de abril.

Los señores accionistas tendrán derecho preferente de suscripción, en proporción

de una acción nueva por cada siete antiguas de que sean titulares.

El importe de la suscripción de cada nueva acción, que se desembolsará en una sola vez, es de 500 pesetas, valor nominal de la misma, más 50 pesetas para gastos de la ampliación. En total quinientas cincuenta pesetas por cada título que se suscriba.

El plazo para la suscripción será de un mes, contado desde 1 de mayo de 1959.

A los fines de la emisión, los señores accionistas podrán ceder sus derechos de suscripción durante el mes de mayo, plazo fijado para dicha suscripción.

Los señores accionistas habrán de ejercitar sus derechos de suscripción en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía de Colón, 38, Granada.

Una vez expirado el plazo de la suscripción el Consejo de Administración de esta Azucarera, que tiene garantizada la emisión, procederá, en uso de sus facultades, al reparto de los sobrantes, caso de haberlos.

Granada, 13 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.483.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL CARBURADOR «IRZ»

VALLADOLID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 3 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas y actos todos de administración de ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.
Valladolid, 10 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

811.

VERETERRA Y CANGAS, S. A.

GIJON

De acuerdo con lo que previene el artículo trece de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y la gestión del Consejo en este periodo, designando los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y nueve.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que justificaron haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Giñón, 13 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

812.

SOCIEDAD DEL BALNEARIO LA PERLA DEL OCEANO, S. A.

SAN SEBASTIAN

Esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Concha, sin número, de esta ciudad, a las doce del día cuatro del próximo mes de mayo, en

primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.

2.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio en curso.

3.º Ruegos y preguntas.
San Sebastián, 7 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio María Vega de Seoane.

813.

PREVISION MEDICO SOCIAL DE HUELVA, S. A.

Por el presente se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía, 5, los días 29 y 30 del corriente mes, a las diecinueve horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, lectura de la Memoria explicativa y aprobación de la propuesta de la distribución de beneficios.

2.º Dar cuenta a la Junta sobre petición formulada por un accionista.

3.º Ruegos y preguntas.
Huelva, 11 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

5.571.

MATERIAL Y OBRAS, S. A.

BARCELONA

Av. de José Antonio, núm. 440, entresuelo

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el día 28 de abril de 1959, a las diecisiete horas en punto, en primera convocatoria, en el local social, siendo la orden del día la siguiente:

1.º Memoria del ejercicio de 1958.
2.º Inventario en 31 de diciembre de 1958.

3.º Balance del ejercicio de 1958.
4.º Distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1959.

Caso de no reunirse en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.—El Secretario.

815.

GALLEGA DE CREDITOS, S. A.

LA CORUÑA

Se convoca Junta general de accionistas para el próximo día veintinueve de abril, a las ocho de la tarde, en el local social, San Andrés, 75, primero. En caso de no poder constituirse válidamente la Junta, se reunirá, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el lugar y hora citados.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la gestión social Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y aprobación de las mismas, si procede.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para las de 1959.

La Coruña, 10 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo, Federico Nogueira Pazo.

818.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

1

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 centímetros)

	Precio
	Pesetas
Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado	30.—
Lev de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 3.ª ed. 88 págs.	25.—
Suscriptores BOE. DA. DG y funcionarios	20.—
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed., 196 páginas. Suscriptores BOE. DA. DG y funcionarios	25.—
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. 64 págs.	20.—
Posedores de la 1.ª ed («Gráficas Diana»)	6.—
Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutuo-lismo Laboral. 144 págs.	3.—
Suscriptores BOE. DA. DG y funcionarios	25.—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley. Reglamento y Tarifa. con un índice analítico. 500 págs.	20.—
Suscriptores BOE. DA. DG y funcionarios	50.—
Suscriptores BOE. DA. DG y funcionarios	45.—

2

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo. 64 págs.	5.—
Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico. Páginas 32	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (R. para de Tribunales). 40 págs.	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico. 24 págs.	4.—

3

DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cms. Número suelto.	5.—
Año completo	180.—
Extranjero	250.—

4

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual. 96-112 págs. 14,87 x 21 cms. Número suelto.	25.—
Suscripción anual	275.—
Organismos oficiales. funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200.—
Extranjero	3 \$.
Separatas de los Temas de la Reforma administrativa aprobados en DA. 14,87 x 21 cms.	3.—

Don de de 195...

Calle de de 195...

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
DISPOSICIONES GENERALES
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCIONES A DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de de 195...

Firma,

(1) Subráyese lo que interesa.



ULTIMA PUBLICACION

LEYES FUNDAMENTALES

SUMARIO

A. LEYES FUNDAMENTALES

1. Principios del Movimiento Nacional.
2. Fuero de los Españoles
3. Fuero del Trabajo.
4. Ley de Cortes
5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.
6. Ley de Referéndum.

B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Reglamento del Consejo del Reino.
2. Reglamento de las Cortes Españolas.
3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes.
4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.
5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

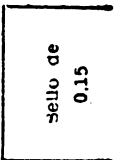
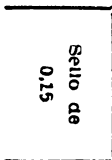
C. LEYES ORGANICAS DEL ESTADO

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales.
3. Ley del Tribunal de Cuentas.
4. Ley del Consejo de Estado
5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 PESETAS
Un volumen de 236 págs.
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones,
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D